MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : martes, 29 mayo 2018
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3062 FECHA DE DISPONIBILIDAD 29/05/2018 09:27:27 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 27/08/2018 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2018 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	040401011301010015	0410	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 30.000.000,00
			TOTAL:	$ 30.000.000,00			$ 30.000.000,00

OBJETO CDP : CONTRATACION

Lider Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: patricia parra

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Neiva	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

SPOM **3565**

Neiva, Junio 06 de 2018

Doctor
ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación
Municipio de Neiva
Ciudad

Asunto: *Solicitud concepto viabilidad de inversión Recursos SGP.*

Apreciado Abogado:

*Solicita en su comunicación No. 1778 de Mayo 31 de 2018 y radicada bajo el No. 3473 de Junio 05 del presente año, conceptuar si con el Artículo 040401011301010015- 0410 denominado "Capacitación, bienestar social y estímulos", fuente SGP, se puede financiar el proyecto "**FORTALECIMIENTO AL PROCESO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA**", para adelantar el siguiente contrato o actividad, a saber:*

- ✓ *Contrato de servicios especializados en salud, para realizar los exámenes médicos ocupacionales para los servidores públicos de la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, para la vigencia 2018, por valor de **$30'000.000**. Según CDP No.3.062 de mayo 29 de 2018.*

 *La Ley 715 de 2001 estableció que los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones podrán destinarse a los sectores de **educación**, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, Deporte y a propósito general otros sectores.*

*En virtud de las consideraciones anteriores, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Municipal considera **viable** la financiación de este proyecto con recursos provenientes de la participación municipal de la fuente **0410 Cuenta Maestra – Prestación de Servicios Educación Diferentes a Nómina**, como componente del Eje Estratégico Social, Programa Neiva, la Razón de Todos con Educación del Presupuesto de la vigencia 2018, aprobado mediante Acuerdo No. 035 de Noviembre 30 de 2017 y lo establecido en el Decreto 771 de Diciembre 20 de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Neiva, para la vigencia fiscal del 2018" y del Eje Estratégico Institucional del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Neiva, La Razón de Todos – Gobierno Transparente", aprobado mediante Acuerdo No. 012 de 2016, ajustado, modificado y actualizado mediante acuerdo No. 022 de 2017, emanados del Honorable Concejo de Neiva y para poder adelantar las actividades del Proyecto, se hace necesario invertir recursos en desarrollar las mismas.*

	OFICIO	
Neiva	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

Es importante aclarar que el objeto debe hacer parte integral como componentes o actividad de un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Neiva y tener actualizada la disponibilidad presupuestal.

Igualmente, se precisa que el objeto contractual relacionado en el actual concepto, debe estar dirigido al cumplimiento de la respectiva meta producto y los indicadores establecidos o definidos para la misma, en el plan indicativo.

El presente concepto se rinde por este despacho a solicitud de la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Neiva, sin perjuicio de las observaciones, ajustes, revisiones pertinentes que sobre el particular debe realizar la misma, en su calidad de ordenadora del gasto en cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es quien debe tomar las decisiones que al respecto deben adoptarse. Igualmente, se expide de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo ~~Contencioso~~ Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento Mpal

Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-PE-04	Versión: 01 Vigente desde: Agosto 5 de 2013

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0036

Neiva, enero 11 de 2.018

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, MUNCIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	2016410010046
Fecha de registro:	01/08/2016
Costo del proyecto:	$ 620' 000.000.oo
Vigencia del proyecto:	31/07/2018

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON V.
Profesional Especializado

RAFAEL HERNANDO YERES BLANCO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Milton Sierra B.
Revisó: Carlos A. Ibagón V.

SECRETARIA DE EDUCACION DE NEIVA
FECHA: **1-junio-2018**
CONSECUTIVO: **138 – 2,018**
OBJETO: **CDP 3062 del 29-05-2018** Valor de **$ 30.000.000.oo** Por concepto de contratar los servicios especializados en salud para realizar exámenes médicos ocupacionales para servidores públicos de la entidad, los cuales son indispensables para el desarrollo del programa sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo del Municipio de Neiva.
FIRMA

Ley 527 Cualquier impresión diferente a la publicada

	ESTUDIOS PREVIOS	
NEIVA	FOR-CO-04	**Versión:** 05
		Vigente desde: Abril 04 de 2017

Nº de Acta de Comité de Contratación	No aplica.	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	1020
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	18 JUN 2018

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARIA DE EDUCACION**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL **PESOS MTC** ($29.040.000).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	0404010113010015	0401	3062
CONCEPTO DEL GASTO	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 85122201 Producto: Valoración del estado de salud individual			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "NEIVA LA RAZON DE TODOS" (INVERSIÓN)				
EJE ESTRATEGICO	DESARROLLO SOCIAL			
COMPONENTE	EDUCACIÓN			
PROGRAMA	NEIVA LA RAZÓN DE TODOS CON EDUCACIÓN			
META DE RESULTADO 30	CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTION PROPIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION			
META DE PRODUCTO 59	CONTINUAR IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION. MUNICIPIO DE NEIVA – DEPARTAMENTO HUILA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:__X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:_X__ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR __ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 4: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE DURANTE TODA LA VIDA PARA TODOS			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Educaion, en cumplimiento de la Resolución No. 1016 del 31 de marzo de 1989, "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país" requiere realizar los exámenes: clínicos y paraclínicos para ingreso, egreso, periódicos, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, exámenes de ingreso, para las personas que eventualmente ingresen, así como los exámenes de egreso a las personas que se desvinculen del Municipio de Neiva, a través de un médico especializado en Salud Ocupacional y la práctica de los exámenes clínicos de apoyo diagnóstico que de ellos se deriven y programas de vigilancia epidemiológica con su respectivo seguimiento, de conformidad con lo expuesto, entre otros, en el numeral primero del Articulo 10 de la Resolución 1016 del 1989, el cual establece como una de las actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo: "Realizar exámenes médicos, clínico y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riegos para la salud de los trabajadores...".

La secretaria de educación Municipal, en la actualidad cuenta con una planta de personal que superar las 400 personas, haciendo necesario priorizar las condiciones de salud según su actividad, como una garantía en la prevención y seguimiento de enfermedades laborales en el ejercicio de sus funciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6

De igual forma, de acuerdo con las solicitudes allegadas por los funcionarios y las condiciones de salud en el procedimiento seguidos ante las EPS o ARL se hace necesario la evaluación de los puestos de trabajo del funcionario de la entidad.

Conforme a las anteriores disposiciones normativas, es necesario que el municipio de Neiva-Secretaria de Educación, previo proceso de selección, contrate la prestación de los servicios médicos para la realización de los exámenes ocupacionales a **440** servidores públicos (administrativos) adscritos a la secretaria de educación, con una persona jurídica prestadora de servicios de salud.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

La Secretaria de Educación Municipal de Neiva (H), a fin de propiciar y facilitar el desarrollo de su misión institucional y con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, le resulta necesario contratar una persona jurídica habilitada, para que preste los Servicios Médicos Especializados para realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales, con el propósito de preservarle la salud o salvarle la vida a los Servidores Públicos de la secretaria de Educación del Municipio de Neiva. De acuerdo a la necesidad presentada, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es realizar un Proceso de mínima cuantia a fin de celebrar un Contrato de prestación Servicio, con una persona jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas en la realización de los exámenes médico, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.
La necesidad se solventara a través del certificado de disponibilidad presupuestal CDP 1879 de 28 de febrero de 2018, rubro 040401011301010015, recurso 0401 valor de $30.000.000.
Los servicios de exámenes médicos ocupacionales a realizar a los servidores públicos, corresponden:

ITEM	*DESCRIPCION*
1	***SERVICIOS***
1.1	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso - Egreso - Periódica
2	***PRUEBAS FUNCIONALES***
2.1	Audiometrías
2.2	Optometrías
3	**TOMA Y RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO**
3.1	Perfil Lipidico Completo Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**SUMINISTRO DE SERVICIOS**
OBJETO [4]	**CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL OFERENTE:** 1. La entidad elaborará el Profesiograma de los Servidores Públicos (Administrativos y Operativos) del Municipio de Neiva con antelación a la toma de los exámenes médicos ocupacionales, el cual será entregado al contratista. 2. Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, , conforme a los servicios y productos que integran las condiciones técnicas del presente proceso contractual. 3. Disponer de jornadas exclusivas para la realización de exámenes a los funcionarios de la secretaria de educación Municipal, mínimo dos veces por semana, con la totalidad del personal exigido en los estudios previos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldia de Neiva

7

conforme a la programación realizada junto con el supervisor del contrato, sin perjuicio de imponer las sanciones pertinentes. Las jornadas se desarrollarán a partir de las siete de la mañana de los días programados.

4. Elaborar y entregar informe detallado de acuerdo a los servicios prestados, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: fecha, nombre, número de identificación del servidor público examinado, nombre del examen(es) practicado(s), firma del beneficiario el cual a su vez debe contener las recomendaciones y sugerencias y las remisiones a las EPS a las cuales se encuentren afiliados los Servidores Públicos que lo requieran para el tratamiento pertinente.
5. Realizar la entrega de los resultados de cada uno de los exámenes de forma presencial a los servidores públicos y enviar relación de las entregas firmadas mensualmente, los cuales son requisitos para el pago respectivo.
6. Prestar los servicios de salud, conforme a lo señalado en el contrato y conforme las especificaciones de la Resolución no. 2346 de 2007.
7. Realizar la práctica de los exámenes médicos de salud ocupacional en sede ubicada en la ciudad de Neiva, la cual debe estar debidamente habilitada por parte de la autoridad administrativa en salud, que garantice una excelente y oportuna atención a los Servidores públicos, y que además acredite disponer de los servicios de un laboratorio clínico de manera directa, para la realización de los exámenes que de ellos se deriven y de entidad especializada para las pruebas funcionales o exámenes especializados que se deriven del desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica o riesgo cardiovascular.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Municipio por medio de la Profesional Universitario del Programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
10. Remitir las historias clínicas ocupacionales a la Entidad Promotora de Salud, a la cual esté afiliado el trabajador, lo anterior de conformidad con el Art. 17 de la Resolución 2346 de 2007.
11. Disponer con el personal idóneo y capacitado para la ejecución del contrato, del cual se debe enviar las respectivas hojas de vida.
12. Guardar la reserva de la Historia Clínica, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Neiva y de manera general obrará con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.
15. Presentar un informe ejecutivo mensuales dirigido al ordenador del gasto y supervisor del contrato de los servicios, diagnósticos, exámenes realizados, recomendaciones o restricciones, durante el periodo de ejecución del contrato.
16. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, ARP y Pensiones) así como los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello, del periodo durante el cual dure la ejecución del contrato.
17. Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.
18. Presentar los informes de ejecución del contrato a través de la Plataforma del Secop II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19. Las demás obligaciones y actividades descritas en los estudios previos y las relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
			x	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

Ley 1150 de 2007

Artículo 2; Numeral 5; **Contratación Mínima Cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011. Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

ESTUDIO DEL SECTOR EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 2018

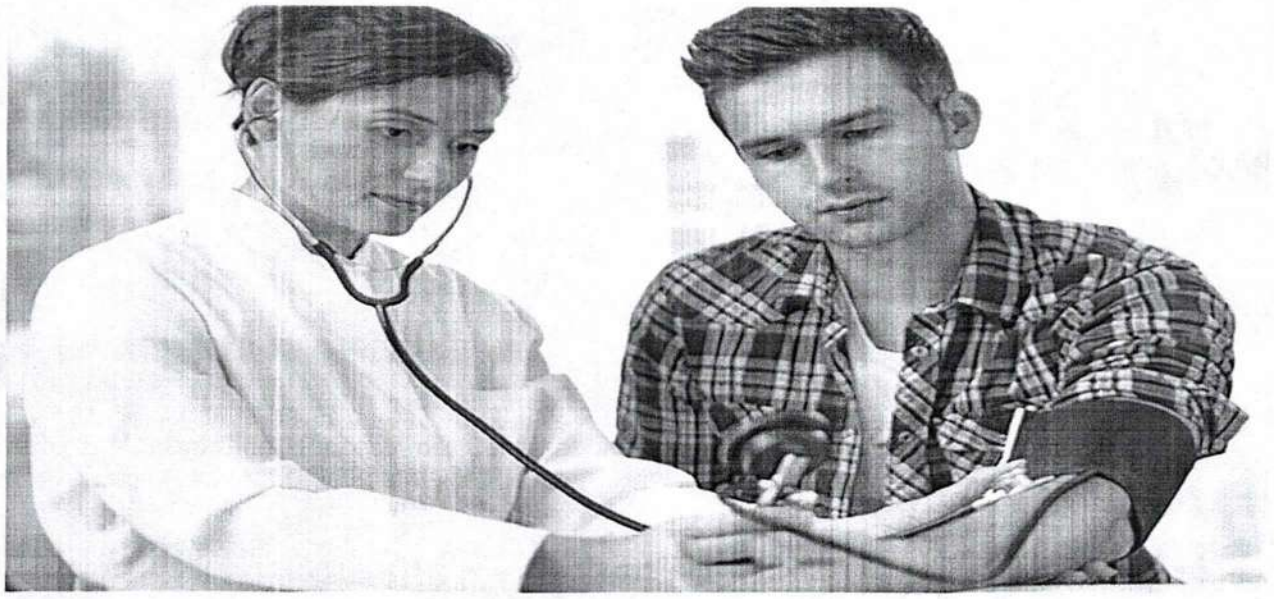
En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "La

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo."

A. ASPECTOS DEL MERCADO

1. Aspectos Generales del Mercado

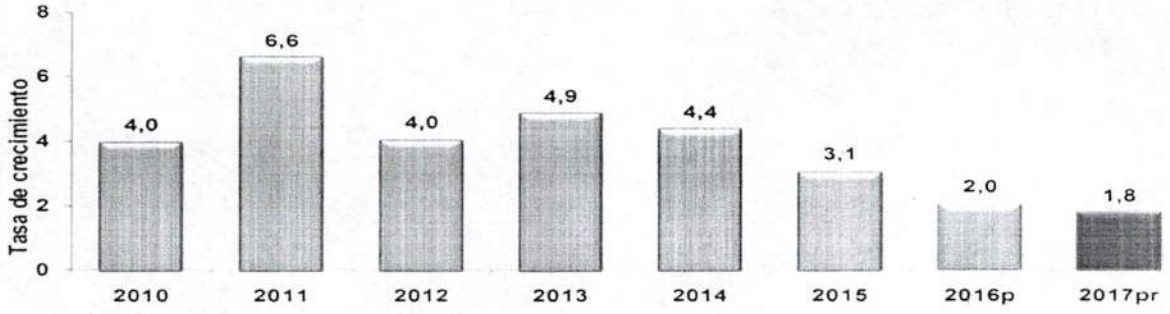


Cuentas Trimestrales – Colombia

Producto Interno Bruto (PIB)

Cuarto trimestre de 2017Pr

Variación acumulada anual % del PIB



Fuente: DANE – Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica:
Durante el año 2017 (enero – diciembre) el PIB creció 1,8% respecto al mismo periodo del año 2016. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron explotación de minas y canteras e industria manufacturera. En el cuarto trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,6%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: actividades de servicios sociales, comunales y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

personales; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y suministro de electricidad, gas y agua. Por su parte, las actividades que registraron caída fueron industria manufacturera; y transporte, almacenamiento y telecomunicaciones. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,3%. Los principales crecimientos se presentaron actividades de servicios sociales, comunales y personales; suministro de electricidad, gas y agua; y establecimiento financieros, seguros, actividades, inmobiliarias y servicios a las empresas.

Actividades de servicios sociales, comunales y personales Durante el año 2017, los **Servicios sociales, comunales y personales crecieron en 3,4%,** comparados con el año 2016. Este resultado se explica por los siguientes comportamientos: administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 4,2%; hogares privados con servicio doméstico en 3,1%, servicios sociales y de salud de mercado en 4,1%; educación de mercado en 2,1%; y actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 1,2%. El valor agregado de la rama Servicios sociales, comunales y personales creció 3,7% en el cuarto trimestre de 2017 frente al mismo trimestre de 2016 explicado por los siguientes comportamientos: administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 4,6%; hogares privados con servicio doméstico en 2,9%; servicios sociales y de salud de mercado en 3,6%; educación de mercado en 1,3% y actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 1,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la rama creció en 0,9%. Este comportamiento obedeció a las siguientes variaciones: administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 1,0%; educación de mercado en 0,5%; hogares privados con servicio doméstico en 0,8%; servicios sociales y de salud de mercado en 0,4%; actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,3%.

Cuadro 12. Servicios sociales comunales y personales
Variación del valor agregado
2017^{Pr} – Cuarto trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Total
Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado	4,6	1,0	4,2
Educación de mercado	1,3	0,5	2,1
Servicios sociales y de salud de mercado	3,6	0,4	4,1
Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado	1,6	0,3	1,2
Hogares privados con servicio doméstico	2,9	0,8	3,1
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	**3,7**	**0,9**	**3,4**

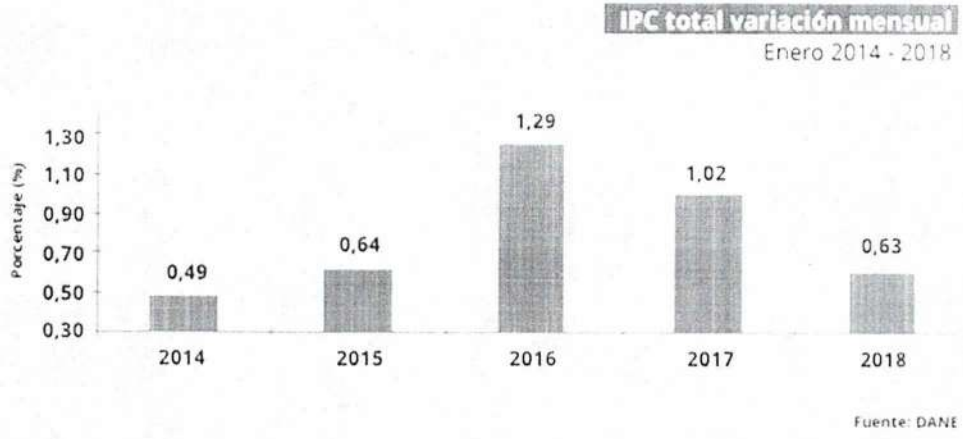
Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

En el cuadro anterior, se observa que los servicios sociales y de salud de mercado, crecieron el 3,6%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

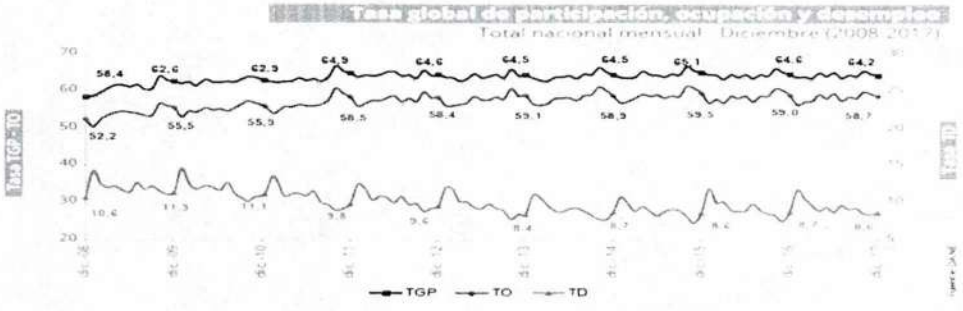
Índice de Precios al Consumidor -IPC- Base 2008

En enero de 2018 la variación mensual del IPC fue 0,63%.
En enero de 2017 fue 1,02%



Fuente: DANE

La tasa de desempleo en diciembre de 2017 se ubicó en 8,6%. Para el año 2017 la tasa fue 9,4%.



Para el mes de diciembre de 2017 la tasa de desempleo fue 8,6%, la tasa global de participación 64,2% y la tasa de ocupación 58,7%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 8,7%, 64,6% y 59,0%, respectivamente.

ANALISIS CONCRETO DEL SECTOR

Exámenes Médicos Ocupacionales:

Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

Estas pueden ser evaluaciones médicas de ingreso (pre-ingreso o pre-ocupacionales), periódicas (programadas o por cambios de cargo), de retiro (egreso o post-ocupacional), post-incapacidad o de reintegro.

- Examen Médico Ingreso: "Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo"
- Examen Médico Periódico: "Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo."
- Examen Médico de Retiro: "Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas." (medi laboral)

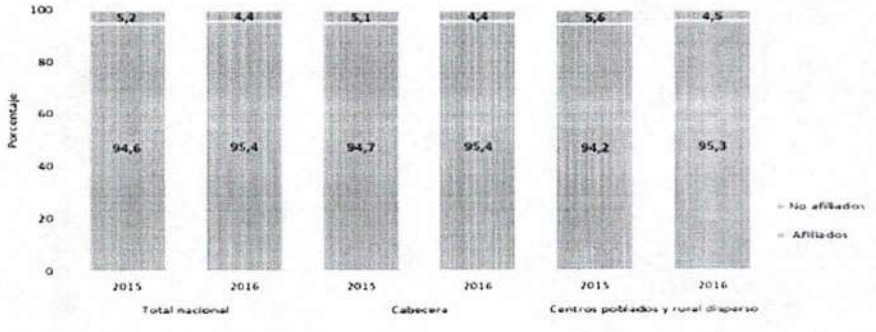
Esta regulación Estatal, además de hacer seguimiento a la salud de sus servidores, ha generado una contribución económica a la Región y al País, consistente en el establecimiento de múltiples empresas especializadas que prestan este servicio, generando valor agregado en la adquisición de materiales de laboratorio y empleo elevado, especialmente en el área de salud, que ha generado un interés académico en muchas personas, que buscan en el sector, su mayor fuente de empleo.

Analizando cifras, tenemos que:

Salud:

De acuerdo con la encuesta del Dane, en 2016, el 95,4% de personas en el total nacional manifestó estar afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en 2015 el 94,6% de las personas manifestaron estar afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El porcentaje de personas que manifestaron estar afiliadas al régimen subsidiado en 2016 es mayor en centros poblados y rural disperso (81,8%) en comparación con cabeceras (40,4%).

Distribución porcentual de personas que manifestaron estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (2015 – 2016)
Total nacional, cabecera y centros poblados - rural disperso



Fuente: DANE - ECV

En el año 2016, el 95,4% de la población colombiana manifestó estar afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). En cabeceras este porcentaje también se ubicó en 95,4%, mientras que en centros poblados y rural disperso 95,3% de personas manifestaron estar afiliadas al sistema de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

seguridad social en salud en 2016.

Para el año 2017 la proporción de ocupados formales en las 13 y 23 ciudades y sus áreas metropolitanas fue 52,8% y 51,6%. En el año 2016 estas proporciones fueron 52,5% y 51,4%, respectivamente.

Para el trimestre octubre-diciembre de 2017 la proporción de ocupados formales en las 13 y 23 ciudades y sus áreas metropolitanas fue 52,8% y 51,7%. En el mismo trimestre del año anterior estas proporciones fueron 52,5% y 51,3%, respectivamente.

La población ocupada formal en las 13 ciudades y áreas metropolitanas está principalmente compuesta por empleados particulares (79,1%) y empleados del gobierno (6,9%), entre otros. En las 23 ciudades y áreas metropolitanas estas proporciones fueron 77,7% y 7,7%, respectivamente.

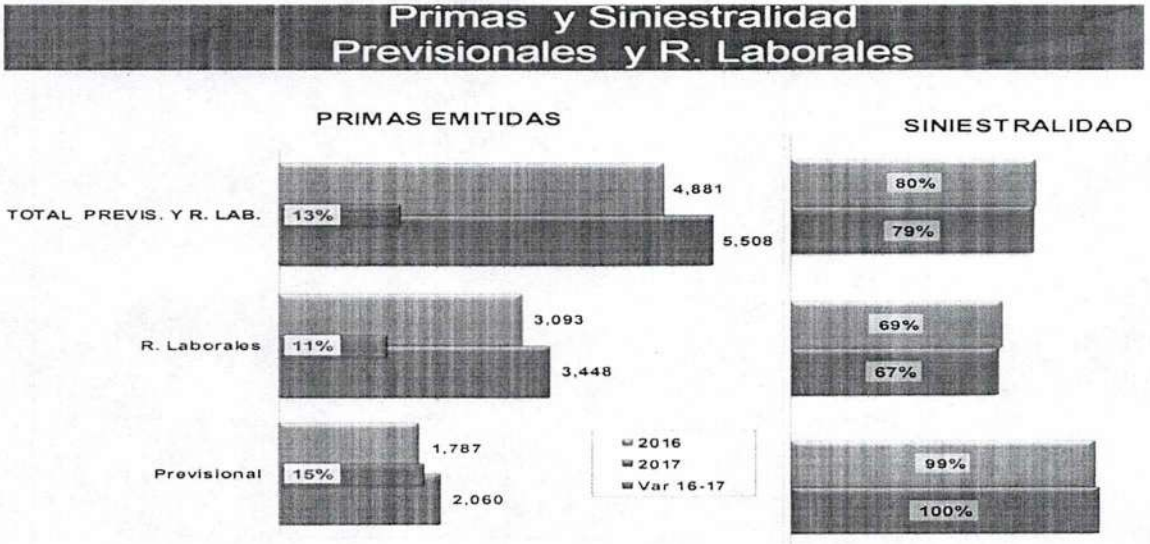
En el trimestre octubre-diciembre de 2017 la rama de actividad que presentó la mayor variación positiva en la población ocupada formal respecto al mismo trimestre del año anterior en las 13 ciudades y áreas metropolitanas, fue Transporte, almacenamiento y comunicaciones, con un crecimiento de 8,3%. En las 23 ciudades y áreas metropolitanas este crecimiento fue 8,1%.

Por rama de actividad en el trimestre octubre-diciembre de 2017 para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el 27,1% de la población ocupada formal se concentró en Servicios comunales, sociales y personales, para el mismo trimestre de 2016 esta proporción fue 28,2%. Para las 23 ciudades y áreas metropolitanas esta proporción en el trimestre octubre diciembre de 2017 fue 28,5%, para el mismo trimestre de 2016 fue 29,5%.

El 93,5% de los ocupados de las 13 ciudades y áreas metropolitanas reportaron estar afiliados a seguridad social en salud y en el trimestre octubre-diciembre de 2016 esta proporción fue 93,4%. Para las 23 ciudades y áreas metropolitanas; en el trimestre octubre diciembre de 2017 la proporción de ocupados que reportaron estar afiliados a seguridad social en salud fue 93,5%; igual proporción para el mismo trimestre de 2016.

Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas en el trimestre octubre-diciembre de 2017 el 57,5% del total de la población ocupada pertenecía al régimen contributivo o especial como aportante, el 24,3% al régimen subsidiado y el 11,3% al régimen contributivo o especial como beneficiario. En las 23 ciudades y áreas metropolitanas estas proporciones fueron 56,0%, 26,1% y 11,1%, respectivamente.

El cuadro siguiente, muestra el valor de las primas y la siniestralidad en previsión y riesgos laborales.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14

Según estudios publicados, en las últimas décadas han tenido lugar importantes avances tecnológicos en el lugar de trabajo, los cuales, junto con la rápida globalización, han transformado el trabajo para muchas personas en todo el mundo. Los efectos de dichos cambios en la seguridad y la salud en el trabajo (SST) también han sido notorios. En algunos casos, se han reducido o eliminado peligros y riesgos más tradicionales, por ejemplo, a través de la automatización industrial, pero las nuevas tecnologías también han creado nuevos riesgos. Muchos de los riesgos tradicionales del lugar de trabajo persisten sin embargo el número de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo sigue siendo inaceptablemente elevado. Según las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), indica que es preciso adoptar medidas para reducir al mínimo las diferencias que existen entre los diversos grupos de trabajadores en lo que respecta a los niveles de riesgo y el estado de salud. Deberá prestarse particular atención a los sectores económicos de alto riesgo y a los sectores desatendidos y vulnerables de la población activa, por ejemplo los trabajadores jóvenes y los de edad avanzada, las personas con discapacidades y los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta aspectos de equiparación entre los sexos. Asimismo, se deberán establecer programas concretos en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal sanitario. Por otro lado el creciente sector no estructurado de la economía, se ha asociado con frecuencia a condiciones de trabajo peligrosas, sobre todo a grupos vulnerables tales como niños, mujeres embarazadas, personas mayores y trabajadores migrantes. Las enfermedades relacionadas al trabajo están causadas por la exposición a agentes químicos, biológicos y a riesgos físicos en los lugares de trabajo. Aunque su frecuencia quizá sea menor que la de otras grandes afecciones incapacitantes, está probado que afectan a un número considerable de personas, sobre todo en los países en rápido proceso de industrialización. En muchos casos, las enfermedades relacionadas al trabajo son graves e incapacitantes, pero dos circunstancias permiten prevenirlas con facilidad: en primer lugar, sus agentes causales pueden identificarse, medirse y controlarse; en segundo lugar, las poblaciones expuestas suelen ser de fácil acceso y se pueden vigilar y tratar con regularidad. Además, las alteraciones iniciales son con frecuencia reversibles si se tratan con prontitud; de ahí la gran importancia de la detección precoz de toda enfermedad relacionada al trabajo.

A nivel mundial la salud ha tomado un carácter de importancia, donde la inversión tanto del sector público como privado ha aumentado.

ASPECTOS DE LA OFERTA:

Algunas Empresas que podrían prestar el servicio en la Región:
IPS Centro de Diagnóstico Ocupacional
IPS Más Salud
CSMS
Rehabilitamos
SPCS Consultores Ltda.
Imágenes y Especialidades SAS
OPTIMUS
Empresas Médicas del Huila
Salud especializada protección y prevención
ASPECTOS DE LA DEMANDA:
Contratos similares, realizados por la Entidad en años anteriores:

Proponente	Número contrato y fecha	objeto	valor	Modalidad
IMESS IMÁGENES ESPECIALIDADES S.A.S.	1686 22 de octubre de 2015	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS INDISPENSABLES PARA EL DES PROGRAMA SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD	$80,000,000.00	Selección Abreviada servicios de Salud

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. – CLIPSALUD	1300 17 de noviembre de 2016	REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$80,000,000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

Contratos similares, realizados por otras entidades

Proponente	No. Contrato y fecha	objeto	Valor	Modalidad
GERIZIM ¿ CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO EN SALUD	07-7¿20120-15 23 de septiembre de 2015	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATOS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1.993 A LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	$125,571,050.00	Selección Abreviada servicios de Salud
COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S ¿ • CLIPSALUD	00-213-2016 13 de octubre de 2016	Prestación del servicio para realizar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos, contratistas y aprendices del Sena de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ¿DIAN a Nivel Nacional.	$486,323,748.oo	Selección Abreviada servicios de Salud
SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRADAS S.E.I. LTD	CGR 103-15 31 de diciembre de 2015	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO, PERIODICOS PROGRAMADOS O POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST-INCAPACIDAD Y POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO A LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL Y LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORÍA	$43,749,472.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se hizo la respectiva consulta de precios del

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

16

mercado para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MÉDICO ESPECIALIZADO EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA,** procediendo al envió oficios de Solicitud de Cotizaciones – Precios del Mercado a las empresas: **SALUD VITAL DEL HUILA IPS S.AS**, **IMÁGENES Y ESPECIALIDADES IMESS, CLIPSALUD, SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS, SALUD PLENA LTDA**; se tomaron los precios de cada cotización, promediando y obteniendo el presupuesto oficial:

ITEM	*DESCRIPCION*	*Todos IPS*	*Imess*	*Menos valor*
		Valor Unidad	*Valor Unidad*	*Valor Unidad*
1	***SERVICIOS***			
1.1	Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso - Egreso - Periódica	17.000	18.000	17.000
2	***PRUEBAS FUNCIONALES***			
2.1	Audiometrías	14.000	16.000	14.000
2.2	Optometrías	10.000	10.000	10.000
3	**TOMA Y RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO**			
3.1	Perfil Lipídico Completo Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)	25.000	26.000	25.000
TOTAL GENERAL				$ 66.000

SUMATORIA PROMEDIO UNITARIOS: la sumatoria promedio de valores unitarios (INCLUYE IVA), para el presente proceso es la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($66.000) M/CTE.

DESCRIPCION-SERVICIOS	NUMERO DE FUNCIONARIOS	VALOR TOTAL
Evaluación Médica Ocupacional de Ingreso - Egreso – Periódica Audiometrías Optometrías Perfil Lipídico Completo Triglicéridos, Colesterol Total, HDL y LDL)	440	$29.040.000

SUMATORIA TOTAL DE PRESUPUESTO A EJECUTAR **VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL** ($29.040.000).

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

I. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS JURÍDICOS:

Podrán participar en este proceso las personas jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS NATURALES: NO APLICA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes que hacen parte del consorcio o unión temporal.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la república. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas0. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

NO APLICA.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)

De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Municipio de Neiva *se* lo solicitará.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el ANEXO respectivo, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

REQUISITOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de un (1) año, contado a partir del momento de la constitución de las personas jurídicas.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en la sumatoria máximo tres (03) contratos ejecutados en calidad de contratista, cuyo objeto haya sido la realización de exámenes médicos que sumados y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

actualizados sea igual o superior 100 SMLMV.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia especifica"*.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la realización de exámenes médicos, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato.

El no cumplimiento de la experiencia específica hace no hábil la propuesta.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente debe acreditar en su oferta, como mínimo el siguiente personal, requerido para la ejecución del contrato:

FORMACION ACADEMICA	NUMERO DE PROFESIONALES	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente	2	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
Optómetra	1	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
Fonoaudiólogo	1	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
Bacteriólogo	1	Mínimo dos años de experiencia en análisis y toma de muestras de laboratorio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Auxiliares de enfermería o Técnicos en toma de muestras de laboratorio	2	Mínimo dos años de experiencia en toma de muestras de laboratorio.

Para la verificación de la formación académica del equipo, el oferente deberá presentar las respectivas hojas de vida y fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cédulas de ciudadanía.

Para la verificación de la experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. También puede acreditarse experiencia anexando copia del acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad. La experiencia del personal se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que esta sea exigible.

El personal presentado por el oferente seleccionado, correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluada la propuesta, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, el cual podrá ser sustituido previa autorización del Municipio, previa evaluación del perfil y los requisitos acreditados para la persona que se va a reemplazar.

REGISTRO DE HABILITACIÓN:

El proponente deberá estar debidamente habilitado en cada uno de los servicios requeridos, lo cual lo acreditará con la presentación de la respectiva licencia o registro expedida por parte de la Secretaria de Salud Departamental, que garantice la prestación de los servicios.

Para el efecto, el proponente debe aportar junto con su oferta copia del distintivo de habilitación vigente en servicios de medicina especializad de salud ocupacional de la IPS donde se prestará el servicio, expedido por la Secretaria de salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006.

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe contar con el Certificado de habilitación, el cual debe estar vigente.

La no acreditación de dicho requisito hace INHABIL la oferta.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y la Invitación Pública.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)*"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es de mínima cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 85 del Decreto 1510 expedido el 17 de julio de 2013, unificado con el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

23

artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N.A
3	Ponderación calidad y precio	N.A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N.A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarias del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y poscontractual (De ejecución, liquidación y posliquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibídem.

La etapa precontractual se desconcentró en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios, mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Neiva, Secretaria de Educación.
PLAZO (13)	El término de ejecución del contrato será de cinco (05) meses a partir de la fecha de aprobación de las respectivas pólizas de cumplimiento y suscripción del acta de inicio.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO __X__ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El MUNICIPIO pagara el valor del contrato, de la siguiente forma: El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma: en mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta de cobro, presentación del informe correspondiente junto con el listado y/o relación de los alumnos beneficiados por la póliza, informe de supervisión y acreditación del pago de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), acompañada de certificado de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato o documentos que se estimen pertinente para este caso en

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

74

	específico. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: **a.** Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. **b.** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. **c.** Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). **d.** Soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Durante la vigencia del contrato no habrá lugar a revisión de precios. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X____ SUPERVISIÒN: La ejercerá el Secretario de Educación, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para que brinde el apoyo necesario.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre: Se anexa matriz de riesgo.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.
Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS [18]

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO [19]

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado Internacional, suscrito por el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Estado Colombiano.		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Municipal Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación

ADRIANA MILENA RAMIREZ PARRA
Líder de Talento Humano

CESAR AUGUSTO COQUECO
Líder Bienes y Servicios SEM

Luz Astrid Ospitia Moreno
Funcionaria Bienes y Servicios SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demandas a la entidad por daños a terceros	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto o Supervisor	Una vez ocurra el Siniestro		Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica o por escrito con el fututo contratista	En la fase precontractual

	OFICIO	
Neiva	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

28

ESPACIO PARA RADICADO

Oficio No.: 2380
SG –
Neiva, 10 OCT 2017

Doctor
ALFREDO VARGAS ORTIZ
Secretario de Educación
Neiva

ASUNTO: REMITIR OFICIO.

Cordial Saludo.

Comedidamente me permito remitirle el oficio de Fecha 09 de Octubre del 2017 de Asunto: PROPUESTA TARIFARIA EXAMENES OCUPACIONALES de la empresa SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS IPS. Se anexa tres (03) folios del oficio original.

Agradezco su atención a la presente.

Atentamente.

LILIANA TRUJILLO URIBE
Secretaria General

Proyectó: LEIDY JOHANNA OSORIO ROJAS, Profesional Universitario.

Carrera 5 No. 9-74 Tel.: 8710914
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: sgeneral@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
HORA 10 9m
10 OCT 2017
No. RADICADO 265
FOLIOS 3
FIRMA

29

Servicios de salud para TODOS IPS
¡Con objetivo humano!

emhgerencia@hotmail.com
(+8) 871 1842 - 8712459
CALLE 18 No. 7 - 66
Barrio Quirinal, Neiva - Huila
www.saludparatodosIPS.com

Neiva, 09 de octubre de 2017

ALCALDIA DE NEIVA
Al contestar cite radicado:R-00603-201744225-CONTROL Id: 192150 Folios: 3 Anexos: 0
Fecha: 09-octubre-2017 10:16:50 Dependencia : RECURSOS HUMANOS
Destino: RODRIGO HERNANDEZ POLANIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Serie: INFORMES
SubSerie: Tipo Documental: OFICIO

Doctora
ADRIANA MILENA RAMIREZ PARRA
Profesional Especializado- Talento Humano
La ciudad

Ref.: Propuesta tarifaria exámenes ocupacionales

Motivados por el interés de apoyar el desarrollo de las actividades del área de la Seguridad y salud en el trabajo de tan importante organización, nos permitimos presentarles nuestro Portafolio de Servicios, diseñado especialmente para apoyar a las empresas en su obligación de cumplir con los objetivos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de sus colaboradores, así como la gestión y la productividad de las Organizaciones.

SERVICIOS DE SALUD PARA TODOS IPS, ofrece servicios médicos y asesorías en el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, caracterizándonos por ser oportunos, eficientes contando con la tecnología y un equipo idóneo de colaboradores que permiten brindarles a nuestros usuarios la mejor atención en:

Medicina Preventiva y del Trabajo
Cursos – Capacitaciones
Talleres – Entrenamientos

Agradecemos la atención prestada, se aclara que el plan tarifario será establecido por mutuo acuerdo, cualquier duda e inquietud relacionada con la presente propuesta favor comunicarse al teléfono 3158553692-3158421403.

Atentamente,

LUIS ANTONIO DURÁN POVEDA
Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Servicios de salud para TODOS IPS
¡Con objetivo humano!

emhgerencia@hotmail.com
(+8) 871 1842 - 8712459
CALLE 18 No. 7 - 66
Barrio Quirinal, Neiva - Huila
www.saludparatodosIPS.com

OFERTA TARIFARIA

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

DESCRIPCIÓN	VALOR
Evaluación médica ocupacional de ingreso-periódico-egreso	$ 17.000
Cambio de puesto de trabajo-valoración post incapacidad	$20.000
PRUEBAS FUNCIONALES	
Audiometrías	$ 14.000
Optometrías	$ 10.000
Espirometrias	$ 14.000
Consulta Psicología	$35.000
Valoración oftalmológica	$80.000
Valoración Otorrino	$ 80.000
EXAMENES DE LABORATORIOS CLINICO	
Glicemia	$6.000
Perfil lipídico (triglicéridos, colesterol total, HDL,LDL	$ 25.000
Colinesterasa sérica	$18.000
Prueba de VIH-SIDA 1 y 2 Anticuerpos	$40.000
Hepatitis B con antígenos de superficie	$22.000
Cuadro hemático	$11.000
VACUNACIÓN	
Vacuna contra la Hepatitis B (dosis)	$ 26.000
Vacuna influenza (dosis)	$40.000
EXAMENES DE APOYO DIAGNOSTICO	
Electrocardiograma	$ 25.000
Radiografía (RX de tórax)	$32.000
RX de columna lumbosacra	$ 48.000

Servicios de salud para TODOS IPS
¡Con objetivo humano!

emhgerencia@hotmail.com
(+8) 871 1842 - 8712459
CALLE 18 No. 7 - 66
Barrio Quirinal, Neiva - Huila
www.saludparatodosIPS.com

EQUIPO HUMANO

DOCTOR OSCAR MORENO VARGAS
Médico Especialista en Seguridad y salud en el trabajo
Especialista en Derecho Laboral
Especialista en Gerencia en Servicios de Salud

DOCTOR LUIS ANTONIO DURÁN POVEDA
Médico General
Especialista en Gerencia de Seguridad y salud en el trabajo

DOCTORA DIANA CASTILLO
Fonoaudióloga

DOCTORA GLORIA PERDOMO
Psicóloga
Especialista en Gerencia De Seguridad y salud en el trabajo

DOCTORA ANGELICA SANCHEZ
Optómetra

Servicios de Salud Para Todos IPS **¡Con Objetivo Humano!**

32

Imágenes y Especialidades S.A.S.

SE Neiva 13/10/17 08:51:48
No. Radicado SAC: 2017PQR15692 Folios: 2 Anexos 16
Destino: TALENTO HUMANO / ADRIANA MILENA
Contenido: Remite propuesta para exámenes médicos o
Creado por: KELLY JOHANNA MUÑOZ Fecha Vencimiento: 26/10/2017

Neiva, 13 de Octubre de 2017

Dra.
ADRIANA MILENA RAMIREZ PARRA
Secretaria de educación municipal.
Neiva

ASUNTO: COTIZACIÓN

Para la familia de **IMÁGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S. IMESS**; es un agrado presentar a ustedes nuestra propuesta económica en exámenes médicos ocupacionales. A continuación se hace relación de los diferentes servicios puestos a disposición

DESCRIPCIÓN	VALOR
EXAMEN MEDICO (Énfasis osteomuscular)	$18.000
AUDIOMETRIA	$16.000
VISIOMETRIA	$8.000
OPTOMETRÍA	$10.000
ESPIROMETRÍA	$18.000
ELECTROCARDIOGRAMA	$20.000
ELECTROENCEFALOGRAMA	$25.000
PSICOLOGÍA	$30.000

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

iMESS
Imágenes y Especialidades S.A.S.

LABORATORIOS.

DESCRIPCIÓN	VALOR
PERFIL LÍPIDO COMPLETO (Triglicéridos, colesterol total, HDL y LDL)	$26.000
COLESTEROL HDL	$7.000
COLESTEROL L.D.L	$7.000
COLESTEROL TOTAL	$7.000
TRIGLICÉRIDOS	$7.000
GLICEMIA	$7.000
CUADRO HEMÁTICO	$12.000
SEROLOGÍA V.D.R.L.	$5.000
PARCIAL DE ORINA	$8.000
KOH HONGOS, EXAMEN DIRECTO	$6.000
HEMOCLASIFICACION RH	$5.000
BASCILOSCOPIA	$6.000
SEROLOGÍA II (Prueba de Embarazo)	$12.000

Atentamente

JOHN JAIDER SANCHEZ
Subgerente IMESS
Tel: 3124473628

Imágenes y Especialidades S.A.S.

Dra.
ADRIANA MILENA RAMIREZ PARRA
Secretaria de educación municipal
Neiva

Cordial Saludo,

Para la familia de **IMÁGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S. IMESS**; es un agrado presentar a ustedes nuestro portafolio de servicios; una empresa caracterizada por su seriedad y el compromiso por la atención humanizada y de alta calidad para con sus usuarios.

En este documento se incluye la breve descripción de nuestros Servicios, la Plataforma Estratégica, el personal, las Instalaciones, solicitud de citas, oportunidad de la atención, entre otros.

Sus usuarios serán muy importantes para nosotros, seguros que recibirán de parte de **IMESS S.A.S.** la mejor atención.

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA ORTIZ DUSSÁN
Gerente

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

Imágenes y Especialidades S.A.S.

VALOR AGREGADO

- Todos nuestros servicios se encuentran habilitados ante la Secretaria de Salud Departamental del Huila.

- Nuestra empresa está permanentemente realizando mejora de la calidad de los procesos.

- Todos los profesionales que trabajan en nuestra institución, son reconocidos en el medio, permanentemente se encuentran realizando actualizaciones y seminarios. Escogido de acuerdo con el Proceso de selección, entrenamiento e inducción con una principal característica; la humanización en la atención de los usuarios y la excelente academia de cada uno de ellos.

- Cumpliendo con nuestros principios y buscando el cumplimiento de nuestra misión le brindamos oportunidad en asignación de citas y nuestros servicios con altos estándares de calidad.

- La toma de exámenes se realiza en el mismo sitio. Sin necesidad del que el usuario se desplace; garantizando seguridad en el proceso y evitando que se estén trasladando por toda la ciudad.

Imágenes y Especialidades S.A.S.

PRESENTACIÓN

Imágenes y Especialidades nace en 2011, de una idea de la unión de unos profesionales de la salud, preocupados por buscar alternativas de mejoramiento de la calidad de vida de sus pacientes e inconformes con la actual atención que se brinda en las instituciones hospitalarias públicas y privadas de nuestro Departamento. Se analizaron las fallas y las bondades del resultado nace **IMÁGENES Y ESPECIALIDADES IMESS S.A.S**

IMÁGENES Y ESPECIALIDADES IMESS S.A., es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad con Servicios habilitados de Radiología de I y II nivel, Ecografía y ecografía obstétrica, Electro-diagnóstico, Electrocardiografía, Consulta médica General y Especializada, Mamografía, Densitometría ósea, Radiología oral y maxilofacial, y Servicios profesionales de Salud ocupacional. Caracterizada por la atención humanizada, personalizada que solo busca la satisfacción completa del usuario cuando solicita y recibe el servicio de salud.

Cuenta con un Recurso Humano cuidadosamente escogido de acuerdo con el Proceso de selección, entrenamiento e inducción con una principal característica; la humanización en la atención de los usuarios y la excelente academia de cada uno de ellos.

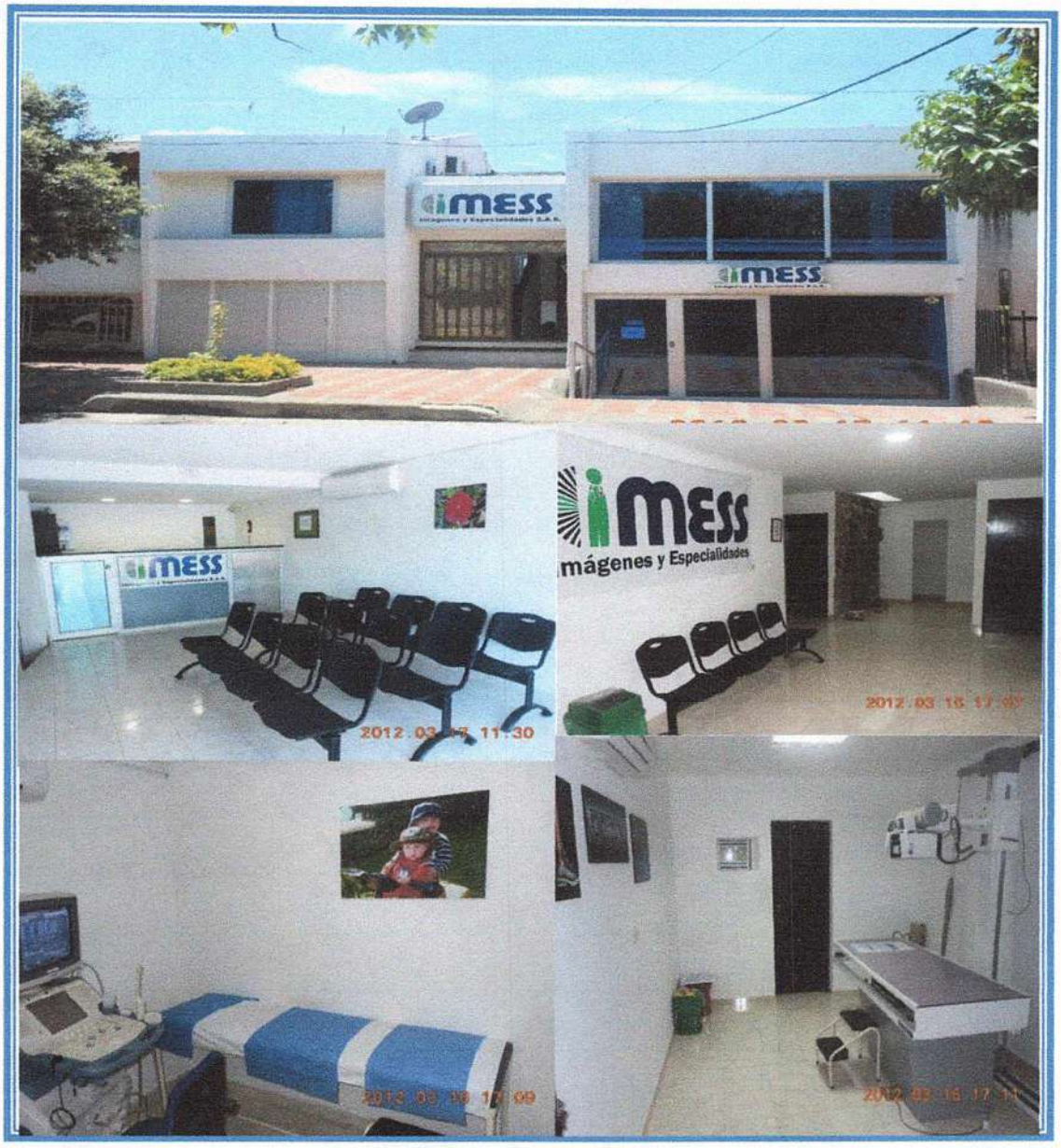
Cada día nos esforzamos para que nuestros servicios sean los mejores del mercado por lo que hemos orientado nuestros esfuerzos hacia la acreditación en servicios de Salud de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Garantía de la Calidad ya que las tendencias mundiales han motivado a las Instituciones de Salud a implementar indicadores que miden la calidad de los servicios que exige un alto nivel de excelencia profesional, un uso eficiente de los recursos, garantizando el mínimo riesgo a los usuarios, mejorando así la satisfacción del individuo que utiliza el servicio, su familia y su comunidad.

El interés de los directivos de **IMÁGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S IMESS;** según su visión llegará a ser la empresa de Imagenología y consulta especializada, líder en el servicio de salud de nuestra región con la posibilidad de desarrollar otros campos relacionados.

Para ello ha diseñado un Plan de auditoría en la calidad con miras de acreditarla bajo los estándares internacionales de calidad según ICONTEC bajo las normas ISO 9001, ISO 18001 entre otras.

Imágenes y Especialidades S.A.S.

SEDE PRINCIPAL NEIVA



Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

Imágenes y Especialidades S.A.S.

INFORMACIÓN GENERAL



Nombre o razón social del Generador: **Imágenes y Especialidades S.A.S**
Dirección: **CALLE 1 8 No. 5 A 20**
NIT: **900.431.13T1-0**
Teléfonos: **8721835 - 3173715675**
Nombre del Representante Legal: **CLAUDIA MARCELA ORTIZ DUSSÁN**

UBICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

IMESS IPS, Imágenes y Especialidades coloca a disposición de nuestros clientes todos sus recursos físicos y técnicos para el desarrollo de los diferentes servicios ofrecidos con una excelente estructura cómoda y segura para su tranquilidad, con excelente zona de parqueo y acceso.

Imágenes y Especialidades S.A.S.

SERVICIOS HABILITADOS

Grupo	Código Servicio	Servicio	Ambulatorio	Hospitalario	Unidad Móvil	Domiciliario	Otras Extramural	Centro Referencia	Complejidad Baja	Complejidad Media	Complejida Alta
Consulta Externa	320	GINECOOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Consulta Externa	701	DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOST.	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	719	ULTRASONIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	725	ELECTRO DIAGNÓSTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

Imágenes y Especialidades S.A.S.

NUESTROS PRINCIPIOS

EQUIDAD



Todos los usuarios de los regímenes contributivos, subsidiados y vinculados tienen los mismos derechos y deberes en nuestra Institución.

CALIDAD



Nuestra IPS cuenta con estándares de calidad que Permiten brindar a la Población un mejor servicio con alta capacidad científica.

EFICIENCIA



Contamos con la capacidad técnica, física y científica para prestar servicios de calidad en salud para nuestros usuarios.

PARTICIPACIÓN SOCIAL



Para nosotros el usuario es lo más importante por eso cada día mejoramos para suplir las necesidades básicas en salud en nuestro municipio.

UNIVERSALIDAD



Toda la capacidad técnico científico. Se encuentra al servicio de todos los usuarios que necesiten nuestros servicios.

INTEGRIDAD



La IPS busca suplir las necesidades básicas de salud de forma integral en individuo, familia y comunidad usuarios de nuestros servicios

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

Imágenes y Especialidades S.A.S.

NUESTROS VALORES CORPORATIVOS

RESPETO

Procuramos tratar a los demás de la manera en que deseamos ser atendidos, saludando afectuosamente, empleando un vocabulario claro y adecuado. Establecemos hasta donde llegan nuestras posibilidades de hacer y no hacer y donde comienzan las de los demás.

TRABAJO EN EQUIPO

Entendemos que uniendo nuestras habilidades, permitiendo la participación de todos, respetándonos íntegramente, siendo solidarios entre nosotros mismos, nuestro trabajo es más eficiente, más productivo y más divertido.

ACTITUD POSITIVA

Enfrentamos las dificultades con ánimo y perseverancia, descubriendo lo positivo que tienen las personas y las circunstancias, confiando en nuestras capacidades y posibilidades.

LIDERAZGO

Nos distinguimos por ser personas emprendedoras y con iniciativa, con la habilidad de saber transmitir nuestros pensamientos a los demás, comprendiéndolos y desarrollando la capacidad de integrar equipos de trabajo eficientes.

Tenemos un sentimiento profundo con nuestra empresa, es el trabajar no solo porque nos pagan, sino porque tenemos un mayor compromiso con nuestros compañeros y amigos, nuestro hogar y con la sociedad misma.

ACTITUD DE SERVICIO

Ayudamos a las personas de manera espontánea, como una actitud permanente de colaboración hacia los demás, haciendo de nuestra vida en ejemplo de amabilidad.

RESPONSABILIDAD

Asumimos las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, tratando que todos nuestros actos sean realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

COMPROMISO

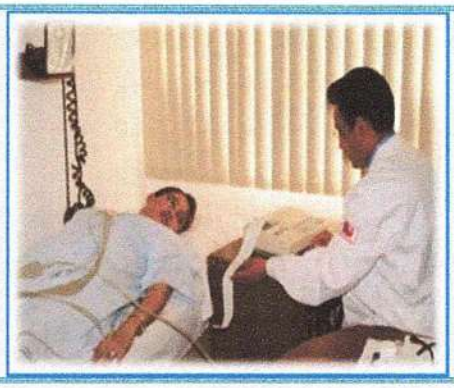
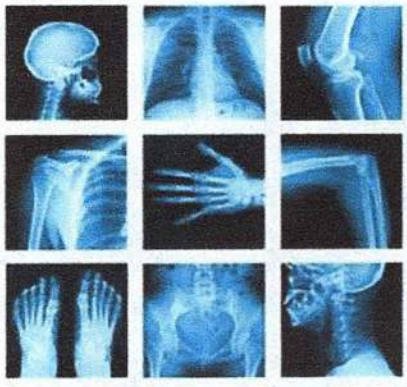
Cumplimos nuestras obligaciones haciendo un poco más de lo esperado, porque vivimos, pensamos y soñamos con sacar adelante nuestra familia, nuestro trabajo, y todo aquello en lo que hemos empeñado nuestra palabra.

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

iMESS
Imágenes y Especialidades S.A.S.

NUESTROS SERVICIOS Y TARIFAS

Imágenes y Especialidades S.A.S IMESS, presta sus servicios de salud con altos estándares de calidad; orientando los esfuerzos hacia la acreditación, dispone de los siguientes servicios enfocados en la satisfacción del usuario:

	**ELECTROCARDIOGRAFÍA**
RADIOGRAFÍA CONVENCIONAL DIGITAL	
	**MAMOGRAFÍA DIGITAL**

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

iMESS
Imágenes y Especialidades S.A.S.

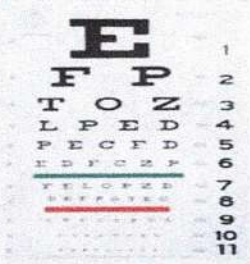


DENSITOMETRIA ÓSEA

- **ECOGRAFÍA GENERAL**
- **ECOGRAFÍA GINECO-OBSTÉTRICA**
- **ECOGRAFIA GENÉTICA Y DE DETALLE**









- **CONSULTA OPTOMETRÍA**



AUDIOMETRÍA DE TONOS

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

iMESS
Imágenes y Especialidades S.A.S.

CONSULTAS ESPECIALIZADAS

- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- PEDIATRÍA
- NUTRICIÓN
- MEDICINA INTERNA
- MEDICINA FAMILIAR
- MEDICINA GENERAL
- ORL





MEDICINA DEL TRABAJO Y SALUD OCUPACIONAL

- SEGURIDAD IND. E HIGIENE
- SG-SST
- CERTIFICACIONES
- TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
- TRABAJO SEGURO EN ESPACIOS CONFINADOS
- BPM
- MANEJO DEFENSIVO

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

iMESS
Imágenes y Especialidades S.A.S.

CERTIFICACIONES



T S A



T S E C



MEDICIONES



BPM - BPA



MANEJO DEFENSIVO

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

Imágenes y Especialidades S.A.S.

NUESTRAS INSTALACIONES

Nuestras Instalaciones están ubicadas en la **Calle 18 5ª-20 Barrio Quirinal**, de la Ciudad de Neiva (H) y cuenta con los siguientes espacios:

- **Sala VIP**
- **Atención al Usuario**
- **Sala De ecografías**
- **Sala de Procedimientos**
- **Área de toma de Mamografía**
- **Área de toma de Radiología**
- **Área de Toma de Electro diagnostico**
- **Área de toma de Densitometrías óseas**
- **Área de toma de Electrocardiograma**
- **Consultorios médicos y Especializados**
- **Área Administrativa.**

Con una infraestructura nueva, moderna cumpliendo con los Estándares de Habilitación establecidos en la Resolución 1043 de 2006 del Decreto 1011 del mismo año.

Imágenes y Especialidades S.A.S.

NUESTROS HORARIOS DE ATENCIÓN

Para mayor comodidad de nuestros clientes y las empresas contratantes hemos dispuesto horarios flexibles de acuerdo con la disponibilidad de su tiempo:

LUNES A VIERNES:	7:00 A.M. A 12:00 P.M. 2:00 P.M. A 6:00 P.M.
SÁBADOS:	8:00 A.M. A 12:00 A.M.

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

Imágenes y Especialidades S.A.S.

38

OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS

Cumpliendo con nuestros principios y buscando el cumplimiento de nuestra misión de brindar servicios con altos estándares de calidad; **IMÁGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S IMESS**, ha dispuesto de los siguientes tiempos de atención para nuestros usuarios:

	RADIOLOGÍA DE I Y II NIVEL	ECOGRAFÍAS	ELECTRO CARDIOGRAFÍA	CONSULTA MEDICA GRAL.	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA	OPTOMETRIA	AUDIOMETRIA
SIN PREPARACIÓN	MISMO DÍA	MISMO DÍA	MISMO DÍA	MISMO DÍA	1-2 DÍAS	1-2 DÍAS	1-2 DÍAS
CON PREPARACIÓN	1-2 DÍAS	1-2 DÍAS	1 DÍA	N.A	N.A	N.A	N.A

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE RESULTADOS

RADIOLOGÍA DE I Y II NIVEL	ECOGRAFÍAS	ELECTRO CARDIOGRAFÍA	CONSULTA MEDICA GRAL.	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA	OPTOMETRIA	AUDIOMETRIA
2 DIAS	MISMO DÍA	3 DÍAS	N.A	N.A	LOS VIERNES SE ENTREGAN LENTES	MISMO DIA

Calle 18 No. 5 A 20 Barrio Quirinal NEIVA – HUILA
Tel.: Fijo 872-18-35 Cel.: 317-371-56-75
Email. imesneiva@hotmail.com

Imágenes y Especialidades S.A.S.

MÉTODOS DE ASIGNACIÓN DE CITAS

Facilitando al usuario y a las Empresas contratantes hemos dispuesto TRES (3) sistemas de asignación de citas de acuerdo a su comodidad:

LÍNEA TELEFÓNICA:	**Fijo: 8721835** **Celular: 3173715675**
PRESENCIAL:	**Calle 18 No.5 A-20 B/Quirinal**
CORREO ELECTRÓNICO:	imesneiva@hotmail.com

Esperamos fortalecer los lazos comerciales.

Cordialmente.

CLAUDIA MARCELA ORTIZ DUSSÁN
Gerente

MINSALUD GOBIERNO DE COLOMBIA

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

D E F I N I T I V O

Código y Nombre del Prestador	4100101328 - IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S
Código y Nombre de la Sede	410010132801-IMAGENES Y ESPECIALIDADES

Portafolio de Servicios realizado bajo la transición de la norma Resolución 2003 de 2014

Actualización del Portafolio de Servicios:

PORTAFOLIO DE SERVICIOS - ANTES.			...	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADOS- Resolución 2003 de 2014		
GRUPO DEL SERVICIO	COD.	NOMBRE DEL SERVICIO	ACCIÓN REALIZADA	GRUPO DEL SERVICIO	COD.	NOMBRE DEL SERVICIO
Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA
Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA

Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
Consulta Externa	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Consulta Externa	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	719	ULTRASONIDO	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	719	ULTRASONIDO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	725	ELECTRODIAGNÓSTICO	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	725	ELECTRODIAGNÓSTICO
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	EL SERVICIO CONTINUA IGUAL	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO

A continuación se relacionan las NOVEDADES (Número de NOVEDAD: 5) que se realizaron en la ACTUALIZACIÓN del Portafolio de Servicios:

NOVEDADES, convenciones:		
Amb.-> Ambulatorio	Hos.-> Hospitalario	UMo.-> Unidad móvil
Dom.-> Domiciliario	Otr.-> Otras extramural	Cen.-> Centro referencia
IRm.-> Institución remisora	CBa.-> Complejidad baja	CMe.-> Complejidad media
CAl.-> Complejidad alta	Nom.-> Nombre otras	NAp.-> Novedad apertura
NCD.-> Novedad cierre definitivo	NCT.-> Novedad cierre temporal	NAM.-> Novedad apertura modalidad
NCM.-> Novedad cierre modadlidad	NCC.-> Novedad cambio complejidad	Tip.-> Tipo de novedad

COD	SERVICIO	Amb.	Hos.	UMo.	Dom.	Otr.	Cen.	IRm.	CBa.	CMe.	CAl.	Nom.	NAp.	NCD.	NCT.	NAM.	NCM.	NCC.	Tip.
304	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
332	NEUROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion

335	OFTALMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
719	ULTRASONIDO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
725	ELECTRODIAGNÓSTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion
741	TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO		NO	NO	NO	NO	NO	NO	Transicion

512

Fecha de registro del Portafolio de Servicios: 18/08/2014 .

En caso de cualquier inquietud con el PORTAFOLIO DE SERVICIOS comuniquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de impresión: lunes 25 de junio de 2018 (2:53 p. m.).

Versión 1.0.

53

Libertad y Orden
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

Medicina del Trabajo y Medicina Laboral

SERVICIO DE SALUD HABILITADO



Nº 571778

En caso de cualquier inquietud con este servicio comuníquese con la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, a los teléfonos: (8) 701983-701980

Línea gratuita de atención al ciudadano: 018000-910097

El presente Distintivo de Habilitación se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 y sus normas reglamentarias

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101328 - IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010132801-IMAGENES Y ESPECIALIDADES				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	Calle 18 No. 5A-20. Barrio: QUIRINAL.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

337 - OPTOMETRÍA

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS065958***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS065958

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 12 - 2011 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 25 de junio de 2018 (3:19 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-102493842

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101328 - IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010132801-IMAGENES Y ESPECIALIDADES				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	Calle 18 No. 5A-20. Barrio: QUIRINAL.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS065966***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS065966

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 13 - 09 - 2013 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 25 de junio de 2018 (4:22 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-1550856762

Versión 2.0.

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101328 - IMAGENES Y ESPECIALIDADES S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010132801-IMAGENES Y ESPECIALIDADES				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	Calle 18 No. 5A-20. Barrio: QUIRINAL.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS065963***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS065963

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 13 - 09 - 2013 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 25 de junio de 2018 (4:10 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:1739307359

Versión 2.0.

GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO:
2014SAL00003860-1
FECHA: 2014-11-04

Por la cual se amplía una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **ANGELA MARIA ESPINOSA GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.33.751.135, expedida en Neiva - Huila, obrando como representante legal de la empresa **COMPAÑÍA LIDERES DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S "CLIPSALUD". NIT 900304743-4,** ubicada en la calle 18 N: 5ª - 48 en la ciudad de Neiva - Huila, ha solicitado ampliación de la Licencia No. 2459 de 21 de Diciembre de 2009, para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguiente área : **FONOAUDIOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INGENIERO QUIMICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , INGENIERO INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION EN EL ACCIDENTE DE TRABAJO, INVESTIGACION EN EL AREA TECNICA, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL,** anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 5, del 08-04-2014, efectuados por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia,

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la Licencia No. 2459 de 21 de Diciembre de 2009, para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a la empresa **COMPAÑÍA**

Carrera 20 No.5B-36; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext 130
email: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co – Twitter: @HuilaGob – Facebook: www.facebook.com/huilagob – YouTube: www.youtube.com/huilagob

Huila COMPETITIVO

GOBERNACION DEL HUILA

0641

LIDERES DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S "CLIPSALUD". NIT 900304743-4, en las áreas de: **MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FONOAUDOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INGENIERO QUIMICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INGENIERO INDUSTRIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION EN EL ACCIDENTE DE TRABAJO, INVESTIGACION EN EL AREA TECNICA, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se amplía por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva 11 ABR 2014

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Carlos Alberto Lozano Polanco
Revisó:

Carrera 20 No.5B-36; Neiva -- Huila - Colombia; PBX: 8701980 Ext 130
email: ssalud@huila.gov.co
www.huila.gov.co – Twitter: @HuilaGob – Facebook: www.facebook.com/huilagob – YouTube: www.youtube.com/huilagob

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DESPACHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2459 DE 2009

Por la cual concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 2318 de 1996

CONSIDERANDO

Que **ANGELA MARIA ESPINOSA GONZALEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 33'751.135 expedida en Neiva - Huila, obrando como representante legal de la empresa **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S "CLIPSALUD"** Nit No. 900304743-4 ubicado en la calle 18 No 5A – 48 de la ciudad de Neiva – Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 2318 del 15 de julio de 1996.

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional del Departamento del Huila, en su sesión del 15 de Diciembre de 2009, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico efectuado en esta Secretaría de Salud, es procedente otorgar la Licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a la empresa **COMNPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S "CLIPSALUD"**, con Nit No 900304743-4, en las áreas de **SALUD OCUPACIONAL, EDUCACION, CAPACITACION, INVESTIGACION, DISEÑO ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS.**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

DESPACHO

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: La autoridad Sanitaria aplicará las sanciones correspondientes cuando se sorprenda al titular haciendo uso indebido de la Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 21 DIC 2009

COPIA (ORIGINAL FIRMADO)
JOSE E. CARRERA Q.

JOSE EUGENIO CARRERA QUINTANA
Secretario de Salud Departamental

Proyectó: Andrea Yisela Vega Oliveros.

61

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA .

DESPACHO.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD, en su sede de prestador CLIPSALUD IPS del municipio de NEIVA - departamento de HUILA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	4100101318 - COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900304743-4		Nombre o razón social:	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD	
Fecha de inscripción:	2011/04/28	Fecha de vencimiento:	2019/04/28	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Prestación de Servicios:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	ANGELA MARIA ESPINOSA GONZALEZ			Dirección administrativa:	CLL 18 NO 5 A 48
Telefono:	8745789	Fax:	8750363	Email:	clipsalud.sas@gmail.com
Municipio:	NEIVA			Departamento:	HUILA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRICULA MERCANTIL	00199884	20090810	CAMARA Y COMERCIO	NEIVA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	410010131801 - CLIPSALUD IPS				
Dirección:	CLLE 18 NO 5 A 48			Barrio:	QUIRINAL
Telefono:	8745789	Fax:	8750363	Email:	gerencia@clipsalud.com clipsalud.sas@gmail.com
Gerente:	ANGELA MARIA ESPINOSA			Fecha de Apertura:	2011/04/28
Municipio:	NEIVA			Departamento:	HUILA

SEDE.

Código y Nombre Sede:	410010131801 - CLIPSALUD IPS				
Dirección:	CLLE 18 NO 5 A 48			Barrio:	QUIRINAL
Telefono:	8745789	Fax:	8750363	Email:	gerencia@clipsalud.com clipsalud.sas@gmail.com
Gerente:	ANGELA MARIA ESPINOSA			Fecha de Apertura:	2011/04/28
Municipio:	NEIVA			Departamento:	HUILA

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20110428	DHS077958
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110428	DHS077959
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	20140421	DHS077960
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20140930	DHS175377
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20140930	DHS175378
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20140421	DHS077961
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	910	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20150928	DHS298720

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio
HOSP: Intramural Hospitalario
MOVI: Extramural Móvil
DOMI: Extramural Domiciliario
OTRA: Extramural Otras
CR: Telemedicina Centro Referencia
IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja
MEDI: Complejidad Media
ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA , de los Formularios de Inscripción y novedades diligenciados por el prestador COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolucion 2003 de 2014 ó las demás que la sustituyan, modifiquen o deroguen; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el dia viernes 11 de mayo de 2018 (3:03 p. m.).

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO.
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Elaborado por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Versión 1.0.

Fecha de impresión: viernes 11 de mayo de 2018 (3:03 p. m.).

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

69

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101318 - compañia lider de profesionales en salud
Código y Nombre de la Sede	410010131801-clipsalud IPS
Grupo del Servicio	Consulta Externa

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS077960***

Verifique la información de este documento, ingresando a:
http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de impresión: miércoles 24 de septiembre de 2014 (8:46 a.m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:66703323

Versión 1.0.

3 oferta

65
no cumplo

no oferta

GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO:
2017SAL00008677-1
FECHA: 2017-06-21

RESOLUCIÓN 0976 **DE 2017**
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que **CATHERINE GISELLE CARVAJAL SANDOVAL,** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.127.250.717 CON MIAMI EST, obrando como representante legal de la empresa **SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS SAS - SEMEP** con **Nit. 901.057.957-7** ubicada Calle 11 No. 7 – 36 Barrio el Altico en la ciudad de Neiva – Huila, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No 210, del 09 – 06 - 2017, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a la empresa **SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS SAS - SEMEP** con **Nit. 901.057.957-7** ubicada Calle 11 No. 7 – 36 Barrio el Altico en la ciudad de Neiva – Huila, en las áreas de: **MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, PSICOLOGA OCUPACIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION EN EL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION EN EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y**

GOBERNACION DEL HUILA

RADICADO:
2017SAL00008677-1
FECHA: 2017-06-21

RESOLUCIÓN 0976 **DE 2017**
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo establece el Artículo 67 y de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva 21 JUN 2017

YANID PAOLA MONTERO GARCÍA
Secretaria de Salud del Huila

Proyectó: Marinela Ospitia Moreno
Revisó: Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

67

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA .

DESPACHO.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS S.A.S, en su sede de prestador SEMEP NEIVA del municipio de NEIVA - departamento de HUILA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	4100101876 - SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS S.A.S				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:901057957-7		Nombre o razón social:	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS S.A.S	
Fecha de inscripción:	2017/08/14	Fecha de vencimiento:	2021/08/13	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Prestación de Servicios:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	DIANA CONSTANZA SANDOVAL RINCON			Dirección administrativa:	CARRERA 11 # 7 - 36
Telefono:	8718686	Fax:	NA	Email:	gerencia@semep.com.co
Municipio:	NEIVA			Departamento:	HUILA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	00293430	20170227	CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA	NEIVA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	410010187601 - SEMEP NEIVA				
Dirección:	CARRERA 11 # 7-36			Barrio:	ALTICO
Telefono:	8718686	Fax:	NA	Email:	gerencia@semep.com.co
Gerente:	DR. CARLOS ESNEIDER MURCIA			Fecha de Apertura:	2017/08/14
Municipio:	NEIVA			Departamento:	HUILA

SEDE.

Código y Nombre Sede:	410010187601 - SEMEP NEIVA						
Dirección:	CARRERA 11 # 7-36				Barrio:	ALTICO	
Telefono:	8718686	Fax:	NA	Email:	gerencia@semep.com.co		
Gerente:	DR. CARLOS ESNEIDER MURCIA			Fecha de Apertura:	2017/08/14		
Municipio:	NEIVA			Departamento:	HUILA		

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20170814	DHS547628
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20170814	DHS547629
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	20170814	DHS547630
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20170814	DHS547631
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20170814	DHS547632
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	730	NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170814	DHS547633
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20170814	DHS547634
APOYO DIAGNOSTICO Y COMPLEMENTACIÓ N TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	20170814	DHS547635

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio
HOSP: Intramural Hospitalario
MOVI: Extramural Móvil
DOMI: Extramural Domiciliario
OTRA: Extramural Otras
CR: Telemedicina Centro Referencia
IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja
MEDI: Complejidad Media
ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas y Salas.

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA , de los Formularios de Inscripción y novedades diligenciados por el prestador SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS S.A.S, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolucion 2003 de 2014 ó las demás que la sustituyan, modifiquen o deroguen; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el día jueves 14 de junio de 2018 (10:07 a. m.).

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO.
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Elaborado por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Versión 1.0.

Fecha de impresión: jueves 14 de junio de 2018 (10:07 a. m.).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

70

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101876 - Servicios Medicos Especializados en Proteccion IPS S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010187601-SEMEP NEIVA				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CARRERA 11 # 7-36. Barrio: Altico.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

739 - FISIOTERAPIA

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS547634***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS547634

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 08 - 2017 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 12 de septiembre de 2017 (6:19 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-1646494822

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101876 - Servicios Medicos Especializados en Proteccion IPS S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010187601-SEMEP NEIVA				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CARRERA 11 # 7-36. Barrio: Altico.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

730 - NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS547633***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS547633

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 08 - 2017 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 12 de septiembre de 2017 (6:18 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-282478355

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

72

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101876 - Servicios Medicos Especializados en Proteccion IPS S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010187601-SEMEP NEIVA				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CARRERA 11 # 7-36. Barrio: Altico.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

706 - LABORATORIO CLÍNICO

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS547631***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS547631

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 08 - 2017 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 12 de septiembre de 2017 (6:17 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-402362122

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

73

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101876 - Servicios Medicos Especializados en Proteccion IPS S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010187601-SEMEP NEIVA				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CARRERA 11 # 7-36. Barrio: Altico.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

344 - PSICOLOGÍA

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS547629***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS547629

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 08 - 2017 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 12 de septiembre de 2017 (6:15 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-876872007

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101876 - Servicios Medicos Especializados en Proteccion IPS S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010187601-SEMEP NEIVA				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CARRERA 11 # 7-36. Barrio: Altico.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

328 - MEDICINA GENERAL

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS547628***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS547628

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 08 - 2017 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 12 de septiembre de 2017 (6:13 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:191073966

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101876 - Servicios Medicos Especializados en Proteccion IPS S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010187601-SEMEP NEIVA				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CARRERA 11 # 7-36. Barrio: Altico.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS547635***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS547635

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 08 - 2017 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 12 de septiembre de 2017 (6:20 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-1723221141

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

76

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101876 - Servicios Medicos Especializados en Proteccion IPS S.A.S				
Código y Nombre de la Sede	410010187601-SEMEP NEIVA				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CARRERA 11 # 7-36. Barrio: Altico.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS547630***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS547630

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 14 - 08 - 2017 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: martes 12 de septiembre de 2017 (6:15 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-808639249

Versión 2.0.

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA .

DESPACHO.

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud SACS CONSULTORES S.A.S (SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S), en su sede de prestador SACS CONSULTORES LTDA del municipio de NEIVA - departamento de HUILA, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA y se considera habilitado para prestar los servicios declarados en el formulario de inscripción con los siguientes datos generales:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	4100101137 - SACS CONSULTORES S.A.S (SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S)				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:813008777-1	Nombre o razón social:	SEGURIDAD, AMBIENTE, CALIDAD Y SALUD - SACS CONSULTORES SAS		
Fecha de inscripción:	2009/01/21	Fecha de vencimiento:	2019/01/30	Clase de prestador:	Instituciones - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Prestación de Servicios:	
Empresa Social del Estado:	NO			Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	ADOLFO ALDANA GONZALEZ			Dirección administrativa:	CRA 5A N° 17-21 BRR QUIRINAL
Telefono:	8752147 - 8756248	Fax:	8756248	Email:	saludocupacional@sacsconsultores.com
Municipio:	NEIVA			Departamento:	HUILA

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
MATRÍCULA MERCANTIL	114042	20011128	CAMARA DE COMERCIO	NEIVA - HUILA

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	410010113701 - SACS CONSULTORES LTDA				
Dirección:	CRA 5A N°17-21			Barrio:	QUIRINAL
Telefono:	8752144 - 8756248	Fax:	8752149	Email:	saludocupacional@sacsconsultores.com
Gerente:	LUZ STEFANI COLLAZOS MURILLO			Fecha de Apertura:	2009/01/21

Municipio:	NEIVA	Departamento:	HUILA

SEDE.

Código y Nombre Sede:	410010113701 - SACS CONSULTORES LTDA				
Dirección:	CRA 5A N°17-21			Barrio:	QUIRINAL
Telefono:	8752144 - 8756248	Fax:	8752149	Email:	saludocupacional@sacsconsultores.com
Gerente:	LUZ STEFANI COLLAZOS MURILLO		Fecha de Apertura:		2009/01/21
Municipio:	NEIVA		Departamento:		HUILA

SERVICIOS.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20090121	DHS123035
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20090121	DHS123036
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20090121	DHS123037
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20101228	DHS123039
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20090121	DHS123040

SERVICIOS CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	FECHA CIERRE TEMPORAL (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
TRANSPORTE ASISTENCIAL	601	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20101216	20170905	

CONVENCIONES:

AMB: Intramural Ambulatorio
HOSP: Intramural Hospitalario
MOVI: Extramural Móvil
DOMI: Extramural Domiciliario
OTRA: Extramural Otras
CR: Telemedicina Centro Referencia
IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja
MEDI: Complejidad Media
ALTA: Complejidad Alta

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	0
SALAS	PROCEDIMIENTOS	0

DETALLE AMBULANCIAS.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA , de los Formularios de Inscripción y novedades diligenciados por el prestador SACS CONSULTORES S.A.S (SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S), quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016 y la Resolucion 2003 de 2014 ó las demás que la sustituyan, modifiquen o deroguen; así como las implicaciones del incumplimiento de las condiciones declaradas.

Dada el dia lunes 12 de febrero de 2018 (9:53 a. m.).

GLORIA ESPERANZA ARAUJO CORONADO.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, la plataforma software REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud).

Elaborado por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 41000REPS

Versión 1.0.

Fecha de impresión: lunes 12 de febrero de 2018 (9:53 a. m.).

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80

NUMERO **17.054.819**

ALDANA GONZALEZ

APELLIDOS

ADOLFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1941**

CC PRAGA
AIPE (HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ENE-1963 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00147930-M-0017054819-20090126 0009688997A 1 6680001712

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. NEIVA
Fecha expedición: 2018/06/25 - 16:17:33 **** Recibo No. S000370196 **** Num. Operación. 01-CAJA150-20180625-0068

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Z1mu1hcE2v

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. NEIVA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : AGENCIA
DOMICILIO : NEIVA

CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE CASA PRINCIPAL : SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN : 813008777-1
DIRECCIÓN : TRANSVERSAL 56 NO. 115A - 64
DOMICILIO : BOGOTA
CAMARA DE COMERCIO : CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
MATRÍCULA NÚMERO : 2568734

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 270828
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 21 DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2018
ACTIVO VINCULADO : 2,226,201,631.00

CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA

POR ACTA NÚMERO 30 DEL 15 DE MAYO DE 2015 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41835 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE : APERTURA DE AGENCIA.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 5A NO. 17 - 21
BARRIO : QUIRINAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8752144
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3155640732
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : administracion@sacsconsultores.com
SITIO WEB : www.sacsconsultores.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8523 - EDUCACION MEDIA TECNICA Y DE FORMACION LABORAL
OTRAS ACTIVIDADES : Q8621 - ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION

82

OTRAS ACTIVIDADES : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES

CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

*** **NOMBRE** : ALDANA GONZALEZ ADOLFO
IDENTIFICACION : Cédula de ciudadanía - 17054819
VINCULACION : ADMINISTRADOR - PRINCIPAL
FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION : JULIO 21 DE 2015
LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : RM06 - 41836

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ACTA N° 30 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. -SACS CONSULTORES S.A.S., DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 41835 DEL LIBRO VI, SE APROBÓ LA APERTURA DE AGENCIA EN LA CIUDAD DE NEIVA.

C E R T I F I C A

QUE MEDIANTE ACTA N° 30 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S. A.S. -SACS CONSULTORES S.A.S., DE FECHA 15 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 21 DE JULIO DE 2015, BAJO EL NUMERO 41836 DEL LIBRO VI, SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: - SER EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD EN EL TERRITORIO EN DONDE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA AGENCIA; ES DECIR EN LA CIUDAD DE NEIVA. - DIRIGIR, ORGANIZAR, ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y CONTROLAR LAS OPERACIONES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EN LA RESPECTIVA AGENCIA, EN LA CUAL ACTÚA COMO ADMINISTRADOR. - PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO A LOS ACCIONISTAS. - CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO ÓRGANO SOCIAL, ASÍ COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS. - RENDIR CUENTAS DE SU GESTIÓN, CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. - LE ESTÁ PROHIBIDO POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD, AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE NEIVA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO

CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA
SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. NEIVA
Fecha expedición: 2018/06/25 - 16:17:33 **** **Recibo No.** S000370196 **** **Num. Operación.** 01-CAJA150-20180625-0068

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Z1mu1hcE2v

CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $2,700

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

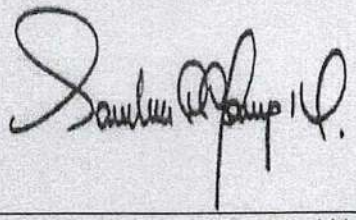
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Z1mu1hcE2v

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1296 DE 2012

Por la cual se Renueva una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 2318 de 1996

CONSIDERANDO

Que **CECILIA MOLANO DE ALDANA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 36.151.244 expedida en Neiva – Huila, obrando como Gerente de la Empresa **SEGURIDAD AMBIENTAL, CALIDAD Y SALUD CONSULTORES LTDA, NIT 813.008777-1** ubicada en la carrera 5ª No 17 – 21, de la ciudad de Neiva – Huila, ha solicitado Licencia para la prestación de Servicios de Salud Ocupacional, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 2318 del 15 de Julio de 1996

Que el Comité Seccional de Salud Ocupacional del Departamento del Huila, en su sesión del 17 de Julio de 2012, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

Que con base en la documentación allegada, previo estudio técnico efectuado en esta Secretaria de Salud, es procedente otorgar la Licencia para prestación de Servicios en Salud Ocupacional,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional a la Empresa **SEGURIDAD AMBIENTAL, CALIDAD Y SALUD CONSULTORES LTDA, NIT 813.008777-1** en las áreas de **SALUD OCUPACIONAL, EDUCACION, CAPACITACION, INVESTIGACION, DISEÑO, ADMINISTRACION, EJECUCION DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA OCUPACIONAL.**

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: La autoridad Sanitaria aplicará las sanciones correspondientes cuando se sorprenda al titular haciendo uso indebido de la Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del Decreto 01 de 1984

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

PARÁGRAFO: La presente Licencia de Prestación de Servicios no excluye al prestador del servicio de cumplir con las condiciones tecnológicas y científicas según el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1043 de 2006 (Sistema Único de Habilitación).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los 14 AGO 2012

COPIA (Original Firmado)
Emma Constanza S.

EMMA CONSTANZA SASTOQUE MEÑACA
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Georgina Ramos Flórez

22. Agosto del 2012
12960

Cecilia Molano de Aldana
36.151.244. NUIVA

dentro de los [illegible] días [illegible]
de la fecha de éste acto.

GEORGINA RAMOS J. X

26 606 747

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

87

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 112408272

WEB
10:41:38

Bogotá DC, 17 de julio del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGURIDAD, AMBIENTE, CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S identificado(a) con NIT número 8130087771:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de [illegible]ano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Policía Nacional de Colombia hace constar

RNMC

Consulta Ciudadano

Que el número de identificación No. 17054819 de del señor(a) ADOLFO ALDANA GONZALEZ consultado en la fecha y hora 17/07/2018 10:51:41 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 2978588

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Número de Identificación o # Comparendo o # Expediente:

Identificación, Expediente o # Comparendo

Aceptar

Nuevo | Validar Funcionario

1
89

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.054.819**

ALDANA GONZALEZ

APELLIDOS

ADOLFO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-DIC-1941**

CC PRAGA
AIPE (HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ENE-1963 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00147930-M-0017054819-20090126 **0009**688997A 1 6680001712

- Paz y Salvo Municipal RL PS
- Paz y Salvo Movilidad

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT ISICA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto [0][2] Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14399960402

(415)7707212489984(8020) 000001439996040 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 3 0 0 8 7 7 7	1	Impuestos de Bogotá [3][2]	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica [1]			

Lugar de expedición — 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
HOTEL RISK ACADEMY	SACS CONSULTORES S.A.S.

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA [1][6][9]	Bogotá D.C. [1][1]	Bogotá, D.C. [0][0][1]

41. Dirección principal
TV 56 115 A 64

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
administracion@sacsconsultores.com		5 3 3 2 6 4 4	3 1 5 5 6 4 0 7 3 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 0	2 0 0 1 1 1 2 0	8 5 2 0	2 0 0 1 1 1 2 0	8 6 2 1	5 5 1 1		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	8	9	1	1	4	1	0	3	5	4	0													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
10- Usuario aduanero
35- Impuesto sobre la renta para la equid
40- Impuesto a la Riqueza

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:	2 3	2 2								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: [0] — 61. Fecha: 2 0 1 7 0 1 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podré ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ALDANA GONZALEZ ADOLFO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 07-02-2017 03:52:11PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 331080

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 17/07/2018
Cédula: 17054819
Nombre: **ALDANA GONZALEZ ADOLFO .**
Dirección: C 22A 44 12
Valido Hasta: 31/08/2018

Cédula Catastral:
Avaluo :
Terreno:
Área Construida:

(415)7709998000506(8020)17054819(3900)0000331080(96)20180717

P.E. TESORERO

Expedido Para:
- ☐ Escritura
- ☐ Venta
- ☑ Otro
- ☐ Sucesión
- ☐ Desenglobe
- trabajo
- ☐ Hipoteca
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago

92

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 07/18/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:05:06 Pag. : 1
Identidad: 813008777 Propietario:

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				

ELABORADO POR :RIVERA SANCHEZ AURELIO

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

93

ESTADO DE CUENTA NRO 51

Fecha : 07/18/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:05:44 Pag. : 1
Identidad: 17054819 Propietario: ALDANA GONZALEZ ADOLFO

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
316339	COMPARENDOS EN VEH.CGQ565	521783	06/24/2014	
325576	COMPARENDOS EN VEH.PXH281	54944	05/15/2006	
TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------- >				0

ELABORADO POR :RIVERA SANCHEZ AURELIO

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

MINSALUD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN

Código y Nombre del Prestador	**4100101438 - IPS MASSALUD S.A.S.**
Código y Nombre de la Sede	**410010143801-IPS MASSALUD S.A.S**

Fecha de vigencia del PRESTADOR para los servicios relacionados en este documento(dd/mm/aaaa):06/11/2018.

Servicios declarados en la Autoevaluación:

GRUPO DEL SERVICIO	CÓDIGO SERVICIO	NOMBRE DEL SERVICIO
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA
CONSULTA EXTERNA	407	MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

Fecha de registro de Autoevaluación: 31/10/2017 11:10:29 a. m..

En caso de cualquier inquietud con la CONSTANCIA AUTOEVALUACIÓN comuniquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de impresión: martes 31 de octubre de 2017 (11:10 a. m.).

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101438 - IPS MASSALUD S.A.S.				
Código y Nombre de la Sede	410010143801-IPS MASSALUD S.A.S				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CALLE 17 N0. 6-52. Barrio: QUIRINAL.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

337 - OPTOMETRÍA

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS118602***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS118602

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de impresión: lunes 20 de junio de 2016 (4:12 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:342349540

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

96

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101438 - IPS MASSALUD S.A.S.				
Código y Nombre de la Sede	410010143801-IPS MASSALUD S.A.S				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CALLE 17 N0. 6-52. Barrio: QUIRINAL.
Grupo del Servicio	Consulta Externa				

407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS118604***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS118604

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de impresión: lunes 20 de junio de 2016 (4:12 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:-1154302306

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

97

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101438 - IPS MASSALUD S.A.S.				
Código y Nombre de la Sede	410010143801-IPS MASSALUD S.A.S				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CALLE 17 N0. 6-52. Barrio: QUIRINAL.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

740 - FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS118607***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS118607

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de impresión: lunes 20 de junio de 2016 (4:13 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:2099542660

Versión 2.0.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

98

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador	4100101438 - IPS MASSALUD S.A.S.				
Código y Nombre de la Sede	410010143801-IPS MASSALUD S.A.S				
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Dirección	CALLE 17 N0. 6-52. Barrio: QUIRINAL.
Grupo del Servicio	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica				

712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHS118605***

Verifique la información de este documento, ingresando a: http://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHS118605

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Huila - Dirección:Carrera 20 No. 5B-36 - Telefono(s):8701980 Ext.107 8701980 Ext.107 - Correo Electronico:sogc@huila.gov.co

Fecha de impresión: lunes 20 de junio de 2016 (4:13 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011, abril 3 de 2006 y sus normas reglamentarias.

Código interno MinSalud_PS:1718890975

Versión 2.0.

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 331079

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 17/07/2018
Cédula: 900563300
Nombre: **IPS MASSALUD S.A.S**
Dirección: CALLE 17 No 6-52
Valido Hasta: 31/08/2018

Cédula Catastral:
Avaluo :
Terreno:
Área Construida:

(415)7709998000506(8020)900563300(3900)0000331079(96)20180717

P.E. TESORERO

Expedido Para:
- ☐ Escritura
- ☐ Sucesión
- ☐ Hipoteca
- ☐ Venta
- ☐ Desenglobe
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago
- ☑ Otro trabajo

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 331418

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 19/07/2018
Cédula: 55168882
Nombre: **FLOR ALBA MOLINA RAMIREZ**
Dirección: C 21 1E 16 PARQUEADERO 15
Valido Hasta: 31/08/2018

Cédula Catastral:
Avaluo :
Terreno:
Área Construida:

(415)7709998000506(8020)55168882(3900)0000331418(96)20180719

P.E. TESORERO

Expedido Para:
- ☐ Escritura
- ☐ Sucesión
- ☐ Hipoteca
- ☐ Venta
- ☐ Desenglobe
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago
- ☑ Otro trabajo

101

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 07/18/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:06:12 Pag. : 1
Identidad: 900563300 Propietario:

	CONCEPTO	Nro Registro	Fecha	Valor
TOTAL ESTADO DE CUENTA ---------- >				

ELABORADO POR :RIVERA SANCHEZ AURELIO

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

102

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 07/18/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 09:06:33 Pag. : 1
Identidad: 55168882 Propietario: MOLINA RAMIREZ FLOR ALBA

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				

ELABORADO POR :RIVERA SANCHEZ AURELIO

A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

2 103

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.168.882**

MOLINA RAMIREZ

APELLIDOS

FLOR ALBA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1973**

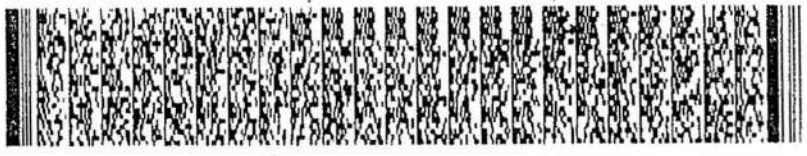
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	B+	F
ESTATURA	G S RH	SEXO

25-MAY-1992 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



R-1900100-00210123-F-0055168882-20100122 0020198131A 1 6670606461

- Paz y Salvo municipal PJ-RL
- Paz y Salvo Movilidad PJ-RL

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14405626900

(415)7707212489984(8020) 000001440562690 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900563300	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: IPS MASSALUD S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 17 6 52 CA QUIRINAL

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
massaludips@hotmail.com		8718978	3138042910

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8621	20121018	8699	20121018					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	1	6	3	5	4	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
35- Impuesto sobre la renta para la equid
42- Obligado a llevar contabilidad

31154

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 4 | 61. Fecha: 2017 02 24

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINTO MOSQUERA JORGE HERNAN
985. Cargo: Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-08-2017 10:28:30AM

11- Abril del 2014

641 2014 Angela Mª Espinoza G.

33.751.135 Activo

Georgina

33.751.135

CUADRO RESUMEN CONSULTA REPS: La secretaría de Salud de Neiva certifica que revisado el registro especial de prestadores de servicios de Salud REPS se encontro lo siguiente:

NOMBRE IPS	NIT	MEDICINA TRABAJO	OPTOMETRIA	LABORATORIO CLINICO	FONOAUDIOLOGIA (AUDIOMETRIA)
SACS CONSULTORES LTDA	41001011370	X	X	-	X
IPS MASSALUD SAS	4100101438	X	X	TOMA DE MUESTRAS	X
SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PROTECCION IPS SAS	4100101876	X	-	X	X
COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD	4100101318	-	-	-	-
IMÁGENES Y ESPECIALIDADES SAS	41001013280	X	X	TOMA DE MUESTRAS	X

NOTA: Revisado el REPS la compañía lider de profesionales en salud no arroja servicios. Tiene imposicion de medida numero 084 del 15 de mayo de 2018

Se adjuntan las imágenes producto de la consulta en el registro especial de prestadores de servicios de salud REPS.

SACS CONSULTORIOS – SERVICIOS OFERTADOS

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101137	01	SACS CONSULTORES LTDA	337-OPTOMETRÍA	DHS123035
Huila	NEIVA	4100101137	01	SACS CONSULTORES LTDA	344-PSICOLOGÍA	DHS123036
Huila	NEIVA	4100101137	01	SACS CONSULTORES LTDA	407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS123037
Huila	NEIVA	4100101137	01	SACS CONSULTORES LTDA	729-TERAPIA RESPIRATORIA	DHS123039
Huila	NEIVA	4100101137	01	SACS CONSULTORES LTDA	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS123040

106

IPS MASSALUD SAS- SERVICIOS OFERTADOS REPS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	312-ENFERMERÍA	DHS118600
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	328-MEDICINA GENERAL	DHS118601
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	337-OPTOMETRÍA	DHS118602
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	344-PSICOLOGÍA	DHS118603
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS118604
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS118605
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	729-TERAPIA RESPIRATORIA	DHS118606
Huila	NEIVA	4100101438	01	IPS MASSALUD S.A.S	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS118607

IPS SEMEP NEIVA

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	328-MEDICINA GENERAL	DHS547628
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	344-PSICOLOGÍA	DHS547629
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS547630
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	706-LABORATORIO CLÍNICO	DHS547631
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS547632
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	730-NEUMOLOGÍA LABORATORIO FUNCIÓN PULMONAR	DHS547633
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	739-FISIOTERAPIA	DHS547634
Huila	NEIVA	4100101876	01	SEMEP NEIVA	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS547635

IMÁGENES Y ESPECILIDADES SEDE No 1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	312-ENFERMERÍA	DHS474358
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	320-GINECOBSTETRICIA	DHS065954
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	325-MEDICINA FAMILIAR	DHS474359
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	328-MEDICINA GENERAL	DHS065955
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	329-MEDICINA INTERNA	DHS474360
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS474361
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	335-OFTALMOLOGÍA	DHS065957
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	337-OPTOMETRÍA	DHS065958
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	340-OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHS065959
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	342-PEDIATRÍA	DHS065960
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	344-PSICOLOGÍA	DHS474362
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	407-MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHS065961
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	701-DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR	DHS167039
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	710-RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	DHS065962
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	712-TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHS065963
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	719-ULTRASONIDO	DHS065964
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	725-ELECTRODIAGNÓSTICO	DHS065965
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	729-TERAPIA RESPIRATORIA	DHS474363
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	739-FISIOTERAPIA	DHS474364
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	740-FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHS065966
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	741-TAMIZACIÓN DE CÁNCER DE CUELLO UTERINO	DHS065967
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	816-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHS474365
Huila	NEIVA	4100101328	01	IMAGENES Y ESPECIALIDADES	817-ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE AGUDO	DHS474366

SEDE No 2

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Huila	NEIVA	4100101328	02	IMAGENES Y ESPECIALIDADES "IMESS" 2	325-MEDICINA FAMILIAR	DHS299338
Huila	NEIVA	4100101328	02	IMAGENES Y ESPECIALIDADES "IMESS" 2	333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS299339
Huila	NEIVA	4100101328	02	IMAGENES Y ESPECIALIDADES "IMESS" 2	344-PSICOLOGÍA	DHS299340
Huila	NEIVA	4100101328	02	IMAGENES Y ESPECIALIDADES "IMESS" 2	729-TERAPIA RESPIRATORIA	DHS299341

1

COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD- CLIP SALUD

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD

NIT/CC	900304743 - 4		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Huila	Municipio	NEIVA
Código de Prestador	4100101318 -		
Nombre del Prestador	compañia lider de profesionales en salud		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	cll 18 No 5 A 48		
Teléfono(s)	8745789		
Fax	8750363		
Correo Electrónico	clipsalud.sas@gmail.com		
Razón Social	COMPAÑIA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD		
Representante Legal	ANGELA MARIA ESPINOSA GONZALEZ		
Nivel		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20110428	Fecha de Vencimiento	20190428

Neiva
LA RAZÓN DE TODOS
– Gobierno Transparente –

GOBERNACIÓN DEL HUILA

El camino es la EDUCACIÓN

ACTA DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD No. 084-2018

"Por la cual se impone una Medida Sanitaria de Seguridad a un Prestador de Servicios de Salud de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en la Ley 715 de 2001, la Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016 el cual compila el Decreto 1011 de 2006 y Ley 1751 de 2015."

Lugar y fecha:Neiva, 15, Mayo de 2018.

Ordenador de la visita: Doctora Gloria Esperanza Araujo Coronado, Secretaria de Salud Departamental.

Objeto de la Visita: La Comisión técnica de verificadores de la Secretaría de Salud Departamental del Huila de conformidad con sus competencias y atribuciones realiza la visita de habilitación al Prestador denominado "COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD" e identificado ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS con el código de Prestador No. 4100101318-01; en consecuencia a la evidencia durante el desarrollo de la Visita de Habilitación realizada el día 15 de mayo del presente año, incumplimientos a las Normas que regulan el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y que afectan la salud individual y colectiva de las personas)

Procedimiento. Esta visita se realiza de conformidad al numeral 4.1 de la Resolución 2003 de 2014 "...**Ejecución de la visita**...". En la reunión de apertura, se dio a conocer el objetivo de la visita, la cual fue notificada previamente por tratarse de una visita de verificacion de condiciones de Habilitacion. Seguidamente se identificaron los miembros de la Comisión técnica de verificadores de la Secretaria de Salud Departamental del Huila encargados de realizar la visita y las personas responsables de atender la misma en las instalaciones del Prestador.

Miembros de la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud Departamental del Huila: María Consuelo Angarita Riaño (funcionaria de planta de la SSDH- líder de la Comisión Verificadora) Liliana Luna Corrales, Diana Carolina Bahamón Chavarro, María Paula Silva Lozano, Alexander Echavarría Losada, Juliana Patricia Muñoz Rodríquez, Rosario del Pilar Ortiz Martínez y Alejandra Mercedes Perdomo Cuellar.

MIGUEL FERNANDO ANDRADE PACHON M.D.
Secretario de Salud Municipal
Proyectó: MHCP/Profesional Especializado SSM

CONCLUSIÓN DE LA VISITA DE HABILIACIÓN

Que de conformidad con lo expuesto y dando cumplimiento al artículo 2.5.1.7.5 Decreto 780 de 2016, la Comisión técnica de verificadores de La Secretaría de Salud Departamental, que ejecuto la presente visita de habilitación, conceptúa favorablemente sobre la viabilidad de aplicar la **medida sanitaria de seguridad** consistente en:

PRIMERO. IMPONER MEDIDA DE SEGURIDAD consistente en: **ORDENAR** al Prestador de Servicios de Salud denominado "COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD" identificada con código de habilitación No. 4100101318-01, **SUSPENCIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL LOS SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIFICA-VACUNACION, LABORATORIO CLINICO Y PSICOLOGIA.**

PARÁGRAFO. La medida Sanitaria de Seguridad impuesta y notificada, se mantendrá durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de imposición de la medida o hasta que el Prestador subsane los incumplimientos que afectan la seguridad y vida de los usuarios, e implica la iniciación de un procedimiento administrativo de carácter sancionatorio, contra el prestador.

SEGUNDO: Se advierte al prestador que no puede ofertar servicios hasta tanto no esten habilitados ante el REPS, por lo tanto se prohibe la realización de la toma de electrocardiogramas, mientras no habilite el servicio de diagnóstico cardiovascular.

TERCERO: Advertir al prestador que la inobservancia de la presente medida, le acarreará la agravación de las sanciones establecidas en la Ley 9 de 1979, así como el traslado de las actuaciones a las demás autoridades administrativas y judiciales, que por competencia deban conocer de dicha conducta.

TERCERO. Contra la presente determinación, no procede recurso alguno.

Se procede a realizar la imposición de Sellos y se deja evidencia fotográfica de dicha actuación. Se hace entrega de este acto, al personal encargado de atender la visita.

Dada en Neiva (Huila), a los 15 días del mes de mayo de 2018.

Firman la presente acta:

Personas que atendieron la visita por parte del Prestador:

RESOLUCIÓN NÚMERO 229 DE 2018
(16 de Julio)

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSECMC111-2018

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0682 de 2014, y demás concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSECMC111-2018**, se dio apertura de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018".**

Que dentro del proceso de adjudicación de la Selección Contratación Mínima Cuantía, se requiere designar el Comité Evaluador de las propuestas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el comité evaluador de las propuestas presentadas en virtud de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSECMC111-2018**, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018".**

ARTICULO SEGUNDO: Designar como integrante del Comité Evaluador a **LICIMACO BETANCOURT GAITAN**, Abogado de la Oficina de Contratación como evaluador para el presente proceso contractual.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Neiva, Dieciséis (16) días de Julio de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: **LICIMACO BETANCOURT GAITAN**
Abogado Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

112

INFORME DE EVALUACIÓN No. 1
(19 de Julio de 2018)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MNSECMC111-2018

OBJETO: **"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018".**

PARTICIPANTES:

Se presentaron por orden de menor precio:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	SACS GROUP NIT: 813008777-1	$23.320.000COP
2	IPS MASSALUD SAS NIT: 900563300-5	$25.080.000 COP

Los cuales concurrieron dentro de la oportunidad señalada en la invitación pública para presentar propuestas.

La propuesta a evaluar es la presentada por **SACS GROUP NIT: 813008777-1,** quien presentó la siguiente propuesta económica de menor precio, la cual corresponde a **$23.320.000,** conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	
REQUISITO HABILITANTE	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MENOS A 30 DÍAS)	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X		
LIBRETA MILITAR			N/A
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		

113

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		La Entidad Municipal procedió a consultar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** de la persona jurídica; y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes .
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	X		El Municipio de Neiva procedió a consultar el Paz y Salvo Municipal de la persona jurídica y del representante legal; encontrando que están a paz y salvo.
ESTADO DE CUENTA DE MOVILIDAD (PAZ Y SALVO)	X		La Entidad Municipal procedió a consultar el estado de cuenta de movilidad de la persona jurídica y del representante legal; encontrando que están a paz y salvo.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		La Entidad Municipal procedió a consultar el **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC;** no se encuentra Vinculado como Infractor de la lay 1801 de 2016.

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de un (1) año, contado a partir del momento de la constitución de las personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: El proponente deberá tener experiencia acreditada, en la sumatoria máximo tres (03) contratos ejecutados en calidad de contratista, cuyo objeto haya sido la realización de exámenes médicos que sumados y actualizados sea igual o superior 100 SMLMV. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación. El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia especifica".* Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta	X		

114

será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la realización de exámenes médicos, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:• Nombre del Contratante• Nombre del Contratista• Objeto del contrato• Número del contrato• Valor total del contrato• Plazo de ejecución• Fecha de Iniciación• Fecha de Finalización La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato. **El no cumplimiento de la experiencia específica hace no hábil la propuesta.**			
PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El proponente debe acreditar en su oferta, como mínimo el siguiente personal, requerido para la ejecución del contrato: **FORMACION ACADEMICA** / **NUMERO DE PROFESIONALES** / **EXPERIENCIA ESPECIFICA** Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente — 2 — Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales. Optómetra — 1 — Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales Fonoaudiólogo — 1 — Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales Bacteriólogo — 1 — Mínimo dos años de experiencia en análisis y toma de mues laboratorio. Auxiliares de enfermería o Técnicos en toma de muestras de laboratorio — 2 — Mínimo dos años de experiencia en toma de muestras de laborato Para la verificación de la formación académica del equipo, el oferente deberá presentar las respectivas hojas de vida y fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cédulas de ciudadanía. Para la verificación de la experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. También puede acreditarse experiencia anexando copia del acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad. La experiencia del personal se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que esta sea exigible. El personal presentado por el oferente seleccionado, correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluada la propuesta, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, el cual podrá ser sustituido previa autorización del Municipio, previa evaluación del perfil y los requisitos acreditados para la persona que se va a reemplazar.	X		

115

REGISTRO DE HABILITACIÓN: El proponente deberá estar debidamente habilitado en cada uno de los servicios requeridos, lo cual lo acreditará con la presentación de la respectiva licencia o registro expedida por parte de la Secretaria de Salud Departamental, que garantice la prestación de los servicios. Para el efecto, el proponente debe aportar junto con su oferta copia del distintivo de habilitación vigente en servicios de medicina especializada de salud ocupacional de la IPS donde se prestará el servicio, expedido por la Secretaria de salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe contar con el Certificado de habilitación, el cual debe estar vigente. La no acreditación de dicho requisito hace INHABIL la oferta.		X	NO TIENE HABILITADO EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO.

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **SACS GROUP NIT: 813008777-1, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, exigidos en la presente invitación pública **MNSECMC111-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **NO HÁBIL**. El evaluador designado para el proceso le corre respectivo traslado al proponente para que haga uso de los derechos de ley, parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

La siguiente propuesta a evaluar es la presentada por **IPS MASSALUD SAS NIT: 900563300-5,** quien presentó la siguiente propuesta económica de menor precio, la cual corresponde a **$25.080.000,** conforme a lo exigido en la invitación pública y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

EVALUACIÓN JURIDICA

NATURALEZA DEL OFERENTE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	CONSORCIO – UNIÓN TEMPORAL
		X	

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (MENOS A 30 DÍAS)	X		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			N/A
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA – PERSONA NATURAL – REPR LEGAL	X		
LIBRETA MILITAR			N/A
RUT	X		
CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL- APORTES PARAFISCALES	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		

116

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	X		El Municipio de Neiva procedió a consultar el Paz y Salvo Municipal de la persona jurídica y del representante legal; encontrando que están a paz y salvo.
ESTADO DE CUENTA DE MOVILIDAD (PAZ Y SALVO)	X		La Entidad Municipal procedió a consultar el estado de cuenta de movilidad de la persona jurídica y del representante legal; encontrando que están a paz y salvo.
CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	X		

EVALUACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE – REQUISITOS TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA GENERAL El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de un (1) año, contado a partir del momento de la constitución de las personas jurídicas. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, será la equivalente a la sumatoria de la experiencia general de sus integrantes, de manera proporcional a su participación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia: El proponente deberá tener experiencia acreditada, en la sumatoria máximo tres (03) contratos ejecutados en calidad de contratista, cuyo objeto haya sido la realización de exámenes médicos que sumados y actualizados sea igual o superior 100 SMLMV. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación. El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia especifica"*. Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la realización de exámenes médicos, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:• Nombre del Contratante• Nombre del Contratista• Objeto del contrato•	X		

112

Número del contrato• Valor total del contrato• Plazo de ejecución• Fecha de Iniciación• Fecha de Finalización La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato. **El no cumplimiento de la experiencia específica hace no hábil la propuesta.**			
PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El proponente debe acreditar en su oferta, como mínimo el siguiente personal, requerido para la ejecución del contrato:	X		

FORMACION ACADEMICA	NUMERO DE PROFESIONALES	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia en salud ocupacional vigente	2	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales.
Optómetra	1	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales
Fonoaudiólogo	1	Mínimo dos años de experiencia en la realización de exámenes ocupacionales
Bacteriólogo	1	Mínimo dos años de experiencia en análisis y toma de mues laboratorio.
Auxiliares de enfermería o Técnicos en toma de muestras de laboratorio	2	Mínimo dos años de experiencia en toma de muestras de laborato

Para la verificación de la formación académica del equipo, el oferente deberá presentar las respectivas hojas de vida y fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales y/o inscripciones, registros y resoluciones cuando la tarjeta profesional no traiga la fecha de expedición, que los acrediten en cada área en los casos requeridos y sus cédulas de ciudadanía.

Para la verificación de la experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, expresando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. También puede acreditarse experiencia anexando copia del acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo. Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad. La experiencia del personal se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que esta sea exigible.

El personal presentado por el oferente seleccionado, correspondientes al equipo mínimo, con fundamento en las cuales será evaluada la propuesta, no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato, el cual podrá ser sustituido previa autorización del Municipio, previa evaluación del perfil y los requisitos acreditados para la persona que se va a reemplazar.

REGISTRO DE HABILITACIÓN: El proponente deberá estar debidamente habilitado en cada uno de los servicios requeridos, lo cual lo acreditará con la presentación de la respectiva licencia o registro expedida por parte de la Secretaria de Salud Departamental, que garantice la prestación de los servicios. Para el efecto, el proponente debe aportar junto con su oferta copia del distintivo de habilitación vigente en servicios de medicina especializada de salud ocupacional de la IPS donde se prestará el servicio, expedido por la Secretaria de salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006.	X		

118

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes debe contar con el Certificado de habilitación, el cual debe estar vigente. La no acreditación de dicho requisito hace INHABIL la oferta.			

CONCLUSIÓN

El proponente evaluado **IPS MASSALUD SAS NIT: 900563300-5, CUMPLE** con los requisitos jurídicos y técnicos, exigidos en la presente invitación pública **MNSECMC111-2018**, según lo manifestado anteriormente, considerándose como una propuesta **HÁBIL**. El evaluador designado para el proceso le corre respectivo traslado al proponente para que haga uso de los derechos de ley, parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

LICIMACO BETANCOURT GAITAN
Evaluador Jurídico

ACEPTACIÓN DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSECMC111-2018 PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

1

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo nombrado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSECMC111-2018,** cuyo objeto es **"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018".** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) M/CTE,** por **IPS MASSALUD SAS NIT: 900563300-5** representada legalmente por **FLOR ALBA MOLINA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.168.882 de Neiva Huila ubicada en la calle 17 No. 6-52 Quirinal Neiva -Huila, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. OBJETO: "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018".

2. CONTRATISTA: IPS MASSALUD SAS NIT: 900563300-5

3. **DOMICILIO:** Calle 17 No. 6-52 Quirinal Neiva -Huila.

4. VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSECMC111-2018,** no será objeto de ajustes, y responderá a los presentados en la Oferta Económica del oferente; el presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON TRES CENTAVOS ($21.075.630,3) M/CTE.** VALOR SIN IVA

MÁS IVA DE: CUATRO MILLONES CUATRO MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($4.004.369,75) M/CTE.

PARA UN TOTAL DE: VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) M/CTE

5. CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **3062** de dos mil dieciocho (2018); del artículo **040401011301010015** denominado **CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS**, fuente de financiación **0410,** de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio número **3565** de Junio 06 de 2018.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. La entidad elaborará el Profesiograma de los Servidores Públicos (Administrativos y Operativos) del Municipio de Neiva con antelación a la toma de los exámenes médicos ocupacionales, el cual será entregado al contratista.
2. Realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, , conforme a los servicios y productos que integran las condiciones técnicas del presente proceso contractual.
3. Disponer de jornadas exclusivas para la realización de exámenes a los funcionarios de la secretaria de educación Municipal, mínimo dos veces por semana, con la totalidad del personal exigido en los estudios previos, conforme a la programación realizada junto con el supervisor del contrato, sin perjuicio de imponer las sanciones pertinentes. Las jornadas se desarrollarán a partir de las siete de la mañana de los días programados.
4. Elaborar y entregar informe detallado de acuerdo a los servicios prestados, el cual debe contener como mínimo la siguiente información: fecha, nombre, número de identificación del servidor público examinado, nombre del examen(es) practicado(s), firma del beneficiario el cual a su vez debe contener las recomendaciones y sugerencias y las remisiones a las EPS a las cuales se encuentren afiliados los Servidores Públicos que lo requieran para el tratamiento pertinente.
5. Realizar la entrega de los resultados de cada uno de los exámenes de forma presencial a los servidores públicos y enviar relación de las entregas firmadas mensualmente, los cuales son requisitos para el pago respectivo.
6. Prestar los servicios de salud, conforme a lo señalado en el contrato y conforme las especificaciones de la Resolución no. 2346 de 2007.
7. Realizar la práctica de los exámenes médicos de salud ocupacional en sede ubicada en la ciudad de Neiva, la cual debe estar debidamente habilitada por parte de la autoridad administrativa en salud, que garantice una excelente y oportuna atención a los Servidores públicos, y que además acredite disponer de los servicios de un laboratorio clínico de manera directa, para la realización de los exámenes que de ellos se deriven y de entidad especializada para las pruebas funcionales o exámenes especializados que se deriven del desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica o riesgo cardiovascular.
8. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el Municipio por medio de la Profesional Universitario del Programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
10. Remitir las historias clínicas ocupacionales a la Entidad Promotora de Salud, a la cual esté afiliado el trabajador, lo anterior de conformidad con el Art. 17 de la Resolución 2346 de 2007.
11. Disponer con el personal idóneo y capacitado para la ejecución del contrato, del cual se debe enviar las respectivas hojas de vida.
12. Guardar la reserva de la Historia Clínica, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

14. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Neiva y de manera general obrará con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.
15. Presentar un informe ejecutivo mensuales dirigido al ordenador del gasto y supervisor del contrato de los servicios, diagnósticos, exámenes realizados, recomendaciones o restricciones, durante el periodo de ejecución del contrato.
16. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, ARP y Pensiones) así como los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello, del periodo durante el cual dure la ejecución del contrato.
17. Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.
18. Presentar los informes de ejecución del contrato a través de la Plataforma del Secop II.
19. Las demás obligaciones y actividades descritas en los estudios previos y las relacionadas con el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) Meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

10. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma: en mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta de cobro, presentación del informe correspondiente junto con el listado y/o relación de los alumnos beneficiados por la póliza, informe de supervisión y acreditación del pago de seguridad social integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales), acompañada de certificado de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato o documentos que se estimen pertinente para este caso en específico.

En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva:

a. Una relación completa de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto.
b. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c. Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).
d. Soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y del pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) si está obligado a ello.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Durante la vigencia del contrato no habrá lugar a revisión de precios.
Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente

11.GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción.
b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: 20% del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.
c) **Responsabilidad Civil Extra contractual:** valor asegurado 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV, termino de duracion del contrato y seis (6) meses mas, contados a partir de la suscripción del contrato.
d) **Calidad del servicio:** 20% del valor total del contrato, Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

El contratista se obliga a restablecer los valores asegurados de manera inmediata en caso de llegar a presentarse siniestro o reclamación que afecte los valores de la garantía inicialmente aprobada.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14.INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15.MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

16. CALUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

17.DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES**.

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

18. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

25 JUL. 2018

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

LICIMACO BETANCOURT GAITAN
Abogado Oficina de Contratación

OTROSÍ NRO. 1 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MNSECMC111-2018, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y IPS MASSALUD SAS NIT: 900563300-5.

Entre los suscritos a saber de una parte: **FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos del presente contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de enero de 2016 y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de enero de 2016, ejerciendo funciones debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016 Y DECRETO 406 DE 2017, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **IPS MASSALUD SAS NIT: 900563300-5** representado legalmente por **FLOR ALBA MOLINA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55.168.882 de Neiva Huila ubicada en la calle 17 No. 6-52 Quirinal Neiva -Huila, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otrosí Nro. 1 a la carta de Aceptación del proceso de Mínima Cuantía **MNSECMC111-2018**, mediante el cual de común acuerdo manifestamos la intención de NO incluir la discriminación del IVA del valor del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se suscribió el contrato **MNSECMC111-2018**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018" b)** Que al establecer el valor del contrato por error se discrimino el IVA del 19% y por este razón afecta el cobro de los impuestos territoriales **c)** Que el valor del contrato es **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) M/CTE d)** por razón al *DECRETO 624 DE 1989, **ARTICULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.** <Artículo modificado por el artículo 48 de la Ley 488 de 1998. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. e)* Que teniendo en cuenta lo anterior se suscribe el presente otrosí el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Aclarar el valor del contrato SIN discriminación del IVA.

de el cual quedará así:

VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) M/CTE**

CLAUSULA SEGUNDA: aclarar el punto cuatro (4) de la carta de Aceptación del proceso de Mínima Cuantía **MNSECMC111-2018 – VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de: **VEINTICINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($25.080.000) M/CTE CLAUSULA TERCERA:** Los demás puntos de la carta de aceptación del proceso **MNSECMC111-2018** se mantienen indemnes y no sufren modificación alguna. En constancia se firma en Neiva a los 26 días del mes de Julio de 2018.

POR EL MUNICIPIO

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina Asesora de Contratación.

EL CONTRATISTA

FLOR ALBA MOLINA RAMIREZ
C.C. No.55.168.882 de Neiva Huila
Representada legalmente
IPS MASSALUD SAS
NIT: 900563300-5

Proyecto:
LICIMACO BETANCOURT GAITAN
Abogado Oficina de Contratación

Compromiso

Consecutivo : 3555 Estado : Confirmado

Fecha : 31/07/2018

Tercero: 900563300 IPS MASSALUD S.A.S

Documento: Otro OTRO SI 1.OFERT 111

Detalle : OTRO SI N°1 DE LA ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MNSECMC 111-2018, CUYO OBJETO ES: SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
3062	040401011301010015	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	0410 CUENTA MAESTRA SO – PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIÓN DIFERENTES DE NÓMINA.	C GASTOS DE INVERSION	$ 25.080.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.080.000,00
				Total Compromiso :	**$ 25.080.000,00**			**$ 25.080.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO VB SECRETARIO HACIENDA AUX ADMINISTRATIVO

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Carrera 5 No. 9-74

Fecha Actual : viernes, 27 julio 2018

BANCO DE OCCIDENTE
OF SAE MUNICIPIO DE NEIVA
27 JUL 2018
Recibido con Pago

902 DERECHOS DE CONTRATACION

Referencia de Pago: 2018902000001745 **Estado:** Confirmado

Fecha: 31/07/2018 11:20:08 a.m.

Tercero: **900563300 IPS MASSALUD S.A.S**

Observaciones: OTRO SI 1 ACEPTACION DE OFERTA NO. MNSECMC111-2018

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

Código	Nombre	Valor
01	VALOR DEL CONTRATO	$ 25.080.000,00
02	PUBLICACION GACETA	$ 0,00
03	ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 502.000,00
05	ESTAMPILLA PRODEPORTE	$ 376.000,00
06	ESTAMPILLA PROUSCO	$ 125.000,00
07	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 0,00
08	CONTRATO ADICIONAL	$ 0,00

Fecha Limite de Pago: 31/07/2018 **Total a Pagar:** **$ 1.003.000,00**

126

2018902000001745

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	2941503		1

Liberty Seguros S.A.

127

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2018-07-26 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-07-26 -00:00 - Hasta: 2022-01-10 -24:00 04788 - JAMYR Y CIA. LTDA

Tomador : IPS MASSALUD SAS Nit.: 900.563.300-5
Direccion : CL 17 NO 6 52 Ciudad:NEIVA Telefono:003112198130

Afianzado : IPS MASSALUD SAS

Asegurado Y Beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.
Direccion CRA 5 NO 9-74 PISO 3. Ciudad: NEIVA Nit.: 891.180.009-1
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015
Contrato No. 978

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,215,126	2018-07-26 2019-07-10	12,091
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	4,215,126	2018-07-26 2022-01-10	29,194
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	4,215,126	2018-07-26 2020-01-10	18,466
TOTAL VR.ASEGURADO COP		12,645,378.00		

PRIMA: COP 59,751 GASTOS: COP 5,300 IVA: COP 12,359 VALOR A PAGAR: COP 77,410

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA Ciudad: NEIVA

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 978 CUYO OBJETO ES:
LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2018.
JAC.

JAMYR & CIA LTDA
ASESORES DE SEGUROS

Sucursal ADN ESTRATEGIA - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

MUSYDUXGCJCBYOUK62XNUYUQG4======

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	LB	684680		2

Liberty Seguros S.A.

128

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

COPIA PAG.: 1

Ciudad y fecha de expedicion
NEIVA - 2018-07-26

Clave Intermediario
04788 - JAMYR Y CIA. LTDA

Vigencia Desde: 2018-07-26 00:00.- Hasta:2019-07-10 24.00.

Tomador : IPS MASSALUD SAS Nit.: 900.563.300-5
Direccion : CL 17 NO 6 52 Ciudad:NEIVA Telefono:003112198130

Asegurado : IPS MASSALUD SAS Nit.: 900.563.300-5
Direccion : CL 17 NO 6 52 Ciudad:NEIVA Telefono:003112198130
Beneficiario: IPS MASSALUD SAS
Dirección del Riesgo: SEGUN CONTRATO 978 DE 2018 NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA
Asesores
Fecha 31 JUL. 2018
Aprobado Oficina Asesora Despacho

CONDICIONES GENERALES: NOVIEMBRE DE 2016 Poliza de Cumplimiento BO- 2941503

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE			PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	156,248,400.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	149,997.00

PRIMA: COP 149,997.00 GASTOS: IVA: COP 28,499 VALOR A PAGAR: 178,496

OBJETO DE LA POLIZA:
AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 978 CUYO OBJETO ES:
LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVICOS PUBLICOS SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA PARA LA VIGENCIA 2018

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal ADN ESTRATEGIA - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

JKOM2LREXBNQVV6P5U57EBYWOA======

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
OS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	LB	684680		2

Liberty Seguros S.A.

29

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

COPIA PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedicion
NEIVA - 2018-07-26 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2018-07-26 00:00.- Hasta:2019-07-10 24.00. Fecha de Novedad 04788 - JAMYR Y CIA. LTDA

Tomador : IPS MASSALUD SAS Nit.: 900.563.300-5
Direccion : CL 17 NO 6 52 Ciudad:NEIVA Telefono:003112198130

Asegurado : IPS MASSALUD SAS Nit.: 900.563.300-5
Direccion : CL 17 NO 6 52 Ciudad:NEIVA Telefono:003112198130
Beneficiario: IPS MASSALUD SAS
Dirección del Riesgo: SEGUN CONTRATO 978 DE 2018 NEIVA

CONDICIONES GENERALES: NOVIEMBRE DE 2016 Poliza de Cumplimiento BO- 2941503

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050
en resto del país al 018000115569 /018000113390.

TOMADOR

LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

JKOM2LREXBNQVV6P5U57EBYWOA======

GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
047	BO	2941503	1	1

130

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion NEIVA - 2018-07-27
Vigencia Desde: 2018-07-26 -00:00 - Hasta: 2022-01-10 -24:00

Clave Intermediario
04788 - JAMYR Y CIA. LTDA

Tomador : IPS MASSALUD SAS
Direccion : CL 17 NO 6 52 Ciudad:NEIVA

Nit.: 900.563.300-5
Telefono:003112198130

ALCALDÍA DE NEIVA
Aprobado
Fecha 31 JUL. 2018
Aprobado Oficina Asesora Despacho

Afianzado : IPS MASSALUD SAS

Asegurado Y Beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.
Direccion CRA 5 NO 9-74 PISO 3. Ciudad: NEIVA Nit.: 891.180.009-1
TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : JULIO DE 2015
Contrato No. 978

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	5,016,000	2018-07-26 2019-07-10	2,680
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,016,000	2018-07-26 2022-01-10	8,320
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	5,016,000	2018-07-26 2020-01-10	4,093
TOTAL VR.ASEGURADO COP		15,048,000.00		

PRIMA: COP 15,093 GASTOS: COP IVA: COP 2,867 VALOR A PAGAR: COP 17,961

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: HUILA Ciudad: NEIVA

OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO SEGUN OTROSI NRO 1 DE FECHA DEL 26 DE JULIO DEL 2018.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR.
JAC

Sucursal ADN ESTRATEGIA - CRA 5 NO. 10-49 OF 502 Tel. 8714228
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

566I3XL5OVX5KWEM5PTJA7QVVY======

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.